



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 31 de marzo de 2021

NÚM. 11

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a ISABEL ARAMBURU BERGUA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, de la Consejera de Economía y Hacienda para informar sobre la devolución de las retenciones del IRPF a 180 madres por silencio administrativo.

— Comparecencia, a petición propia y a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Economía y Hacienda para informar sobre las actuaciones y decisiones del Gobierno de Navarra con respecto a las compensaciones a AUDENASA.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 10 horas y 36 minutos).

Comparecencia, a petición propia, de la Consejera de Economía y Hacienda para informar sobre la devolución de las retenciones del IRPF a 180 madres por silencio administrativo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Egun on guztioi. Damos comienzo a una nueva sesión de la Comisión de Economía y Hacienda, con dos puntos del orden del día. El primero de ellos es: Comparecencia, a petición propia, de la Consejera de Economía y Hacienda para informar sobre la devolución de las retenciones del IRPF a 180 madres por silencio administrativo.

Previo a dar comienzo a las intervenciones de la Comisión, damos la bienvenida a la señora Consejera, también a su Jefe de Gabinete. Sin más dilación, y puesto que la comparecencia es a petición propia, la señora Consejera tiene la palabra por un espacio de treinta minutos. Cuando quiera.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Muy bien. Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías, egun on. Comparezco en esta Comisión Parlamentaria, fundamentalmente, por un doble motivo. Por un lado, para explicar de forma, espero que sea perfectamente entendible, las causas y las consecuencias del silencio administrativo estimado por el Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra, (TEAFNA), ante una serie de reclamaciones de las prestaciones de maternidad y paternidad presentadas en 2018; cosa que ya hizo este Gobierno, a través de un comunicado de prensa. Pero creo conveniente y necesario dar cuenta de ello también en sede parlamentaria.

Por otro lado, como les decía, es un doble motivo, para dar contestación a la petición pública de un grupo político en la línea de que, abro comillas: «se trate a todas las familias por igual, y que ante la misma situación se dé la misma respuesta», cierro comillas.

Lo primero que tengo que hacer es un recordatorio cronológico de la situación actual en la que nos encontramos, enlazándola con el punto de partida del que venimos hablando, viendo, viviendo en esta materia. Creo que es esencial recordar que el fondo del litigio por la exención de las prestaciones por maternidad y paternidad ya fue resuelto por los Tribunales de lo Contencioso-administrativo, confirmando que la exención no procedía. De esta manera, la justicia ha corroborado la tesis defendida por el Gobierno de Navarra.

Las resoluciones estimatorias del TEAFNA por silencio administrativo en este asunto, no chocan con el pronunciamiento de los tribunales en esta materia, puesto que no entran en el fondo de la cuestión, sino que se ciñen exclusivamente a la interpretación del procedimiento tributario en determinados casos.

No ha lugar bajo ningún concepto a dar carta de naturaleza a las declaraciones del líder de Navarra Suma, sugiriendo a este Gobierno que se saltara la decisión de los tribunales, otorgando una exención que esos mismos tribunales consideran no procedente. Es peligroso, y más aún, en tiempos como los actuales, tratar de desorientación a la ciudadanía con argumentos, a mi modo de ver, populistas, a sabiendas de que no tienen ningún recorrido posible. En mi opinión, se trata de una, se trataría de una manipulación.

Me quiero referir y ampliar más aún lo concerniente al silencio administrativo apreciado por el TEAFNA. Este se produjo respecto a dos recursos presentados por el sindicato AFAPNA, en octubre de 2018, la legislatura anterior, solicitando la exención por prestaciones de maternidad a todos los padres y madres de la Administración Pública de Navarra, entre los años 2014 y 2017.

La Hacienda Foral de Navarra resolvió inadmitir la solicitud, al no constar poder de representación, debidamente otorgado, de cada uno de los trabajadores para los que el sindicato solicitaba la exención, y le dio un plazo de diez días para subsanarlo.

Posteriormente, AFAPNA aportó el poder de representación de algunos trabajadores cuyos recursos fueron resueltos en el plazo establecido por la Hacienda Foral, sin que se produjera silencio administrativo positivo.

Sin embargo, hubo otros casos en los que no fue el sindicato, sino los propios trabajadores quienes aportaron la representación requerida, y Hacienda entendió que el plazo del silencio administrativo positivo para resolver estos recursos debía computarse desde la fecha de esta presentación individual por los trabajadores, y lo resolvió dentro de los seis meses desde dicha fecha.

Sin embargo, a juicio del TEAFNA, para el cómputo del plazo de resolución, Hacienda debía de atenerse a la fecha de interposición del recurso por AFAPNA, por lo que considera que se ha producido un silencio administrativo.

Esa es, sencillamente, esa es la esencia de lo que ha ocurrido. Lógicamente, Hacienda Foral acata la decisión del TEAFNA, y prueba de ello es que ya se está comunicando la decisión a los recurrentes afectados, quienes percibirán las cantidades reconocidas por el TEAFNA. Cantidades que, en algún caso, serán inferiores a las que percibirían en caso de no haber sido estimado su recurso y haberse acogido a la solución propuesta por el Gobierno de Navarra y aprobada por este Parlamento, que empezará a traducirse en esta próxima campaña de la renta. Por ejemplo, quienes tengan rentas que no llegaran al umbral de obligación de declararlo.

Hacienda Foral de Navarra va a devolver 220.918,38 euros en los 112 casos en los que el TEAFNA ha estimado por silencio administrativo las reclamaciones de las prestaciones de maternidad y paternidad presentadas en 2018. En concreto, 98 casos de esos 112 son los que van a tener derecho a una devolución económica.

En este punto quiero recordar algo que ya conocen, pero que no está de más incidir en ello. El Gobierno de Navarra, el Gobierno presidido por María Chivite, adoptó una solución con seguridad jurídica, en la cual se contemplan deducciones fiscales a quienes percibieran prestaciones por maternidad y paternidad en los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Esta solución impulsada por el Ejecutivo Foral, como prioritaria, nada más comenzar su andadura en esta legislatura, como digo, esta solución impulsada por el Ejecutivo Foral hará que en unas semanas, coincidiendo con la campaña de la renta, que estamos en puertas de comenzar, de la renta 2020, se proceda a la devolución de 35, más de 35 millones de euros que van a ir a parar a los padres y madres afectadas por este conflicto.

La Ley Foral de Modificación del IRPF, aprobada en diciembre de 2019, recoge una nueva deducción, aplicable únicamente en el ejercicio 2020, por prestaciones de maternidad y

paternidad percibidas entre 2015 y 2018. Se trata con ello de dar una ayuda a las familias que tuvieron hijos e hijas entre esos citados años, y cuyas prestaciones de maternidad y paternidad no estuvieron exentas. La deducción se aplica sobre la cuota diferencial del impuesto. Esto significa que puede ser íntegramente devuelta al sujeto pasivo, en los casos en los que la cuota diferencial del IRPF del 2020 sea cero o negativa, y se determina también, del mismo modo, con la única salvedad de que se aplica sobre prestaciones de maternidad y paternidad percibidas entre 2015 y 2018. De este modo, la deducción será el resultado de aplicar el porcentaje del 25 por ciento sobre las prestaciones percibidas por los sujetos pasivos, cuyas rentas, incluidas las exentas, no superen los 30.000 euros. Dicho porcentaje se va reduciendo a medida que aumenten las rentas del sujeto pasivo, hasta llegar a cero para rentas superiores a 105.000 euros. Eso es progresividad. Quiero recordarles la ventaja de la deducción frente a la exención. Como digo, la deducción es progresiva y la exención podía ser regresiva. Por tanto, la deducción es más favorable para rentas más bajas.

El coste económico de la deducción y la exención es parecido, pero por el diferente reparto del beneficio fiscal que provoca la progresividad. La deducción favorece o deja igual que la exención a la mayoría de madres y padres, perjudicando solamente a aquellos que tuvieran rentas más altas. La regularización fiscal es mucho más sencilla con la deducción que se propone, ya que se hará al presentar la declaración del 2020. Como digo, en puertas estamos de ello. En cambio, una exención retroactiva exigiría con inseguridad la rectificación de todas las declaraciones de años anteriores de esas madres.

En resumen, la mejor, la única solución posible a un conflicto abierto que se encontró por parte de este Gobierno, de este Ejecutivo, y que, por cierto, como saben, señorías, dio luz verde el Parlamento Foral, sede en la que estamos, sin votos en contra. Nada más por mi parte.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Muchas gracias, señora Consejera. Bien, empezamos el turno de intervenciones de los grupos. En primer lugar, lo hará la representación de Navarra Suma. Señora Valdemoros, tiene la palabra.

SRA. VALDEMOROS ERRO: Muy bien, buenos días a todos. El Gobierno, a petición propia, ha querido traer este tema hoy aquí al Parlamento, dado que la transparencia no es una de las palabras que les reconozca a ustedes, como tampoco lo es dar cuenta de los errores. Me queda pensar que cuando su Gobierno trae aquí de *motu proprio* un tema, puede ser por varias cuestiones. Porque quiere hacer algún tipo de anuncio, porque quiere quitarse cuanto antes un tema y zanjarlo, porque no les queda bien, o porque quiere contarnos algo que tal vez parezca mínimamente relacionado con el tema y les saque del apuro y desvíe así con eso su atención.

Pues el motivo, los motivos han sido los dos últimos. Ha tenido suerte, además, señora Consejera. Se lo digo, porque el pasado lunes, hace dos días, en la Mesa del Parlamento se trató la oportunidad de traer este tema aquí hoy en comparecencia y, evidentemente, esto no es significativo. Lo que es significativo es que la inscripción de mi grupo parlamentario, el resto de grupos parlamentarios, no tuvieron reparo en dar prioridad a esta comparecencia, cuando había temas que tienen que ver con otras Comisiones, incluso temas de esta misma Comisión, que ya estaban registrados muchísimo antes. Pero, ¿qué más da?

Ustedes pensaron que esta cuestión era relevante y la han traído aquí. No con carácter urgente, porque usted no lo pidió con carácter urgente, pero aquí estamos. Así como que aquí estamos, pues nada, allá vamos. Les ha saltado el tema que les hace daño, este tema. Cuanto antes se lo quiten de encima, pues mejor.

Entonces, ¡cómo son las cosas, señora Consejera! Esto es así como el karma, o si lo prefiere, como *El Fantasma de las Navidades Pasadas*, de Dickens, ese espíritu que le aparecía al personaje para ver si se arrepentía y cambiaba de opinión en su manera de actuar. Parece ser que a ustedes ni este espíritu ni cualquier otro.

Allá por diciembre, parece que ha pasado una eternidad, del año 2019, aprobaron la ley foral de modificación del texto refundido del IRPF, y con ello le parecía a su formación política que zanjaban una de las tantas incoherencias e injusticias que están cometiendo desde que llevan gobernando. En este caso, la de recortar derechos a los padres y madres navarros, mucho más, recortar esos derechos que los derechos que tienen los padres y madres del conjunto de España.

¿Cuántas veces le dijeron al Gobierno de Uxue Barcos, cuántas veces, que las prestaciones por maternidad deberían considerarse exentas? No, no es una pregunta retórica. Aunque sé que no va a responder a esto. Hablaban en todo momento de que para esto era voluntad política, justo la que ustedes no han tenido. Según su Gobierno, y como ha dicho usted hoy, la sentencia 213/2019, del Juzgado número dos del Contencioso Administrativo, con la sentencia del 3 de octubre decidieron que se apeaban de sus pretensiones, hasta entonces, defendidas con mucho ahínco. Aquí lo podían haber resuelto, porque la sentencia decía, se lo voy a recordar, decía textualmente: «En fin, y, para terminar, y tal y como se anticipaba al comienzo de esta resolución, no se puede trasladar un problema de política legislativa al ámbito judicial. Será el legislador en el que, en su caso, si quiere, tras los trámites oportunos en el ámbito parlamentario, adapte o modifique la norma que este órgano jurisdiccional debe de aplicar». Con todo esto se apuntaron a la tesis del Gobierno anterior, según el cual las prestaciones por maternidad no debían de quedar exentas, sino sujetas a la deducción. Poco interés mostraron para evitar que un bebé y su madre recibieran un peor trato fiscal en Navarra que en el conjunto de España. Pero hay más. Hoy la Comunidad Foral dispone, además, aprobada por ustedes, de una deducción que no es la misma para todas las madres, amparándose en la supuesta progresividad.

Por lo tanto, miren, lo único cierto es que dejaron a las madres navarras en peor posición que a las madres del conjunto de comunidades autónomas, tanto a las del régimen común como la de la Comunidad Autónoma Vasca. Lo han hecho por duplicado, porque las dejaron en peor posición fiscal, no solo con carácter retroactivo, también nos hemos quedado a futuro con una deducción y no con una exención, a diferencia del conjunto de comunidades autónomas.

En resumen, que están utilizando la plena capacidad y competencia de Navarra para diferenciarnos del resto de regiones por aplicar el peor marco fiscal. No lo entiendo. Como no entiendo que sus medidas hayan recibido el apoyo de otras formaciones que dicen defender los intereses de nuestra Comunidad Foral.

Nuestro planteamiento siempre ha sido otro distinto, tratando de evitar esta lesión a los intereses de las madres navarras. En ese sentido, llevamos una proposición de ley en el año

2018, en la que el Partido Socialista entonces votó a favor. Claro, no gobernaba. Insisto, insistimos con otra en el año 2019, incluso presentamos un proyecto alternativo a la enmienda a la totalidad de la ley de modificación del IRPF. Un proyecto alternativo para poner una exención. Pero la legislatura que estamos ahora, claro, ya la cosa ya ha cambiado. Nueva legislatura, nuevos pagos que hacer, una vez ocupado el sillón de la Presidencia, socios a los que contentar, aunque ello suponga dejar en la estacada a familias navarras a las que dicen defender. Pero como si fuera un tema que les hubiera dejado mala conciencia, aquí lo tienen de nuevo, sobre la mesa. Parecía zanjado, pero se resiste a terminar enterrado junto con otras promesas rotas suyas.

Es más, fíjese cómo son las cosas. Ahora ya no hablamos solo de que las familias navarras siguen peor tratadas que las del conjunto de España. Ahora lo grave, lo inaudito, es que se produce *de facto* una diferencia entre las familias navarras. Un agravio comparativo que vendrá por dos vías. En primer lugar, porque tenemos algunas familias, 112, ha dicho usted, que recibirá la devolución de los ingresos que Hacienda Tributaria recaudó en cada una de esas recurrentes, en los años 2014-2017.

Por lo tanto, se provoca una diferencia con aquellas madres que igual renta se les aplica una deducción retroactiva. En segundo lugar, porque también existen madres que, dada su renta, no tienen derecho a esa deducción retroactiva, mientras que otras madres con la misma renta, se les devuelve las retenciones de IRPF practicadas en sus prestaciones por maternidad.

Cuando su Gobierno, o más que su Gobierno, su formación política, que es la que encabeza el Departamento de Economía y Hacienda, decidió renunciar a las promesas que hizo a las madres navarras y, en consecuencia, al beneficio fiscal de la exención y optar por la deducción, ¿no era consciente de que este tema le podía pasar? ¿No le preguntó su antecesor qué es lo que le dejó en el departamento? El TEAFNA ha resuelto en plazo cada una de las reclamaciones económicas administrativas interpuestas sobre la cuestión que debatimos. Sin embargo, su departamento no lo ha hecho.

El artículo 87 de la Ley General Tributaria 8 b) lo que dice es que, «En aquellos plazos iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de órgano competente de su tramitación, empieza a contar el plazo». Resulta además que, tras varias modificaciones legales de lo que supone el silencio administrativo, concretamente, el que aquí nos ocupa, que no es otro que el referido a los procedimientos de rectificaciones de autoliquidaciones, dicho silencio, en aquel momento resultaba estimatorio positivo. Luego lo han cambiado. Eso es lo que ha pasado.

Está a la cabeza de un departamento y, concretamente, de un organismo con un prestigio indiscutible. Tiene trabajando a un grupo de personas extraordinario, con gran preparación técnica y amplia experiencia. Se lo digo, esto a modo de paréntesis, porque últimamente ha cogido carrerilla y se han dedicado a retorcer y utilizar torticeramente palabras de algunos de mis compañeros de formación política, para vender el mantra de que estamos en contra de los trabajadores públicos en esta Comunidad. Ustedes dirán lo que quieran. Yo le digo que rotundamente no. Lo hacen cuando quieren esconder sus vergüenzas en la gestión. Yo también estaba en ese departamento y conozco bien cómo trabajan las personas que están allí, por eso le señalo a usted. Es la explicación para entender qué es lo que está pasando en el departamento

y, sobre todo, qué ocurre en un organismo con el prestigio de la Hacienda Tributaria de Navarra. El cambio fundamental ha sido que usted está frente al mismo. Si hay un problema, será su falta de dirección. Es lo que sucede con los bandazos de quien capitanea un barco que desconcierta a la tripulación.

El pasado viernes, 19 de marzo, un periódico publicaba en la misma página dos noticias relacionadas, porque ambas tienen que ver con, precisamente, esa falta de dirección, con ese problema de gestión ineficaz y descuidado. Dos noticias sobre dos errores de bulto, en menos de dos meses. La primera, el Parlamento pide que prime la ley navarra sobre planes de pensiones. Aquí el Gobierno de Navarra, por boca del Partido Socialista, al que usted pertenece, ya dijo que no estaba por la labor, y no han querido corregir ese desaguado. Mi formación política tiene que llevar una moción que, por cierto, salió adelante, y que tendrán que corregir esta cuestión.

La segunda noticia hace referencia a lo que estamos debatiendo hoy aquí. Intentan desviar la atención, es que lo ha hecho. Por eso llevamos escuchando, como hoy también, en los medios de comunicación, la cantinela de que devuelven 35 millones de euros por la deducción que aprobaron a finales de 2019. No hablan de la desigualdad inaudita que ha generado, incluso entre familias navarras, su decisión. En este caso, recortando derechos a algo más de 33.000 ciudadanos y ciudadanas navarras. Ahí es nada.

¿Qué va a hacer ahora para cumplir con el eslogan de que no van a dejar a nadie atrás? Algún cínico de la política dice que consiste, que la política consiste, algún cínico, perdón, dijo que la política consiste en crear problemas para las soluciones. No, esa no puede ser la función de un Gobierno. Pero resulta que el suyo lo es. Lo que está haciendo es generar problemas, con las familias navarras en este tema, con la fiscalidad en general, utilizando la plena capacidad y competencia que Navarra ostenta para la aprobación y producción de su propia Normativa en impuestos. Para que paguemos los impuestos más altos de toda España.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señora Valdemoros, vaya terminando.

SRA. VALDEMOROS ERRO: Voy terminando. Con la educación, inmiscuyéndose en la vida de la gente y quitando libertad de elección en la educación de los hijos, y podría seguir.

Termino. Un Gobierno está para resolver problemas, para encararlos de frente y no esconderse tras las excusas fáciles y el *marketing* político, y, sobre todo, está para trabajar por la sociedad y no para hacerlo con tácticas partidistas. Cuenta usted con un departamento de enorme prestigio para llevar a cabo su labor. Si aun así no es capaz de hacerlo, yo no sé qué más nos queda por ver. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Valdemoros. Turno ahora del Partido Socialista. Tiene la palabra la señora Unzu.

SRA. UNZU GARATE: Muy bien, muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días. Bienvenidos, señora Consejera y su Jefe de Gabinete, que le acompaña. Nada, brevemente, porque parece ser que lo menos importante para la señora Valdemoros ha sido el silencio administrativo positivo que aprecia el TEAFNA en determinadas reclamaciones.

Destacar, simplemente, que en sus explicaciones una cosa es el fondo y otra es la forma. El fondo del litigio por la exención de las prestaciones por maternidad y paternidad, desde luego, ya fue resuelto, pero el tribunal, confirmando que la exención no procedía. Según su explicación, que no ha tenido mayor misterio, las resoluciones estimatorias, el Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra por silencio administrativo, no chocan, señora Valdemoros, no chocan con el pronunciamiento de los tribunales en esta materia, puesto que no entran en el fondo de la cuestión, sino que se ciñen a la interpretación del procedimiento tributario en determinados casos.

Pero vuelve Navarra Suma, después de año y medio, de nuevo, una y otra vez, a incidir en el error, queriendo trasladar, cómo no, como siempre, mensajes, la verdad, muy poco serios y muy poco rigurosos, y cuanto más avanza este tema, menos rigurosos son. Le voy a decir por qué. Para empezar, porque se aprobó ya una ley, ya una ley que iba, bueno, que se aprobaba la deducción para las personas que habían tenido hijos o hijas entre los años 2015 y 2018, y que, además, a partir del 12 de abril de este año, en la campaña de renta, se va ver reflejado en los bolsillos de cada una de estas familias. Fue una promesa de la Presidenta del Gobierno, señora Valdemoros, que quiso dar una solución práctica y real al famoso IRPF de las madres, ya que, ciertamente, era Navarra la única comunidad que se había quedado pendiente de resolver, de alguna manera, esta cuestión. El Gobierno de Navarra, como ya se ha trasladado aquí, sí que dio la solución.

Además, es que dio la solución, la única posible, dio la solución, la única con garantía jurídica, pese después de conocerse la sentencia en octubre. Es que nos tenemos que retrotraer en el tiempo, porque en octubre del 2019 se dictaminó, se dictaminó que las prestaciones por maternidad y paternidad sí debían de tributar en el IRPF en Navarra; sentencia que, desde luego, tumbó muchas aspiraciones, también las nuestras, que lo habíamos intentado vía voluntad política hasta el último día del año 2018. Pero esta sentencia sí que cambió las cosas. No solamente la sentencia, es que también el 1 de enero del año 2019, también entró en vigor otra ley, la cual colisionaba, precisamente, con unas aspiraciones que habíamos defendido. Por lo tanto, esa sentencia tumbó toda aspiración de recuperar la exención con retroactividad. En ese momento, y lo dijimos, se planteó un nuevo escenario.

¿Qué cambió? La sentencia, y cambió que ya estaba en vigor, ya llevaba nueve meses en vigor una ley donde se aplicaba la deducción. Pese a que la justicia dictaminó que quien tributó hasta el año 2018 por prestaciones por maternidad y paternidad no tenían derecho a la exención ni a nada, ni a nada, el Gobierno de Navarra dio una solución posible, dio una solución legal, garantista y, sobre todo, dio una solución con seguridad jurídica, que, desde luego, fue a través de una ley que no contó con su apoyo, desde luego. Hablamos de más de 35 millones de euros que, a partir del mes que viene, en unos días, van directamente a las familias con hijos y con hijas que actualmente tienen entre tres y seis años. Más de 35 millones de euros reales, no los que ustedes todavía siguen vendiendo. Reales en el IRPF de las madres. Solución que, desde luego, insisto, no viene gracias a su apoyo.

En esta campaña de renta se refleja ese compromiso, ese trabajo que se ha hecho para lograr una solución real y con garantía jurídica. Un compromiso que va en firme con las más de

aproximadamente 25.000 familias navarras que han tenido uno o varios hijos entre estos años y cuyas prestaciones por maternidad o paternidad no estuvieron exentas de tributación.

No sé si lo ha dicho, pero sí quiero recordar en un PowerPoint que expusieron aquí en esta misma sala, cuando vinieron a explicar el proyecto de ley, que iban a recibir aproximadamente entre 600 y 1.100 euros por hijo nacido durante estos años, lo cual, verdaderamente, en los tiempos que corren va a suponer un verdadero alivio fiscal para las familias que, sin duda, muchas de ellas habrán visto mermados, tristemente, sus ingresos en el año 2020. Además, es que, bueno, sí, nos gusta decir que son más de 35 millones de euros. Nos gusta decirlo, porque fueron ustedes los que dijeron, señora Valdemoros, una y otra vez, que estábamos engañando y que las madres no iban a ver ni un duro, ni un duro. Bueno, pues, evidentemente, quienes se estaban equivocando y quienes estaban mintiendo y trasladando mensajes falsos era, una vez más, Navarra Suma.

Hoy, una vez más, Navarra Suma ha insistido en que se están recortando derechos. Tengo aquí apuntado que hay un trato discriminatorio. Se sigue hablando del agravio comparativo y que se trata de peor manera a los padres y madres del resto del Estado. Pero no sé si ha escuchado a la señora Consejera, que ha dicho que con la sentencia del TEAFNA, aquellas personas que se les va a aplicar la exención, va a haber madres y padres que van a cobrar menos dinero, menos dinero que si se les aplicara esta deducción en la declaración de la renta. No sé si le ha quedado claro, pero me gustaría que en la réplica volviera a repetirlo, porque parece ser que a Navarra Suma no le ha quedado claro y está trasladando otra vez ese mantra de la discriminación y que los padres y madres de Navarra salen peor parados. Pero ya hay cuentas reales.

Usted se ha dedicado a leer una parte de la sentencia, pero mire por dónde, que yo también he traído esa copia de la sentencia. Ha leído una parte, pero yo le voy a leer literalmente lo que también dice la sentencia del tribunal, de los tribunales navarros. Leo: «Se podría sugerir a los interesados una suerte de trato discriminatorio, pero no lo es desde el punto de vista de nuestro ordenamiento jurídico constitucional —sigo— a igualdad de los ciudadanos españoles no significa que sea imprescindible una total uniformidad fiscal en todo el territorio nacional». Lo que sería incompatible con la autonomía financiera es a que usted acaba de defender de una manera bastante extraña. Bastante extraña, porque no se corresponde lo que acaba de defender en la última parte de su exposición, con lo del trato discriminatorio y que utilicemos nuestro autogobierno al libre albedrío.

Por lo tanto, lo que sí que es incomprensible es que Navarra Suma no deduzca de esta literalidad de la sentencia, lo que supuso esa sentencia para nuestro autogobierno. Se lo vuelvo a recordar, señora Valdemoros. Las resoluciones judiciales declararon que la Normativa foral del IRPF en este tema es diferente. Es diferente, y lo es en función a la autonomía fiscal de Navarra emanada de la LORAFNA y del convenio económico.

Por nuestra parte, desde el Partido Socialista sí tomamos buena nota de ello. Aprendimos, lo entendimos y lo respetamos por encima de todas las cosas. Por eso buscamos una solución. Pero es que, desde luego, parece que ustedes no hicieron lo propio. Aparte que siguen manoseando y torticerando de alguna manera este Régimen Foral, que lo utilizan unos días para un lado, otros días para otro lado, yo no entiendo, desde luego, la postura de Navarra Suma. Entiendo también, con el batiburrillo que tienen en su coalición, no es de extrañar, por otra manera. Pero,

desde luego, a día de hoy siguen lanzando al respecto, cuando hoy es un tema que está solucionado y, de hecho, a partir del mes que viene, las familias navarras afectadas por este tema, van a ver en su declaración de renta, entre 600 y 1.100 euros, aproximadamente. Aproximadamente, de abono por este tema. Con lo que ustedes siguen insistiendo, desde luego, cero euros. A día de hoy, en vez de reconocer que sí que va a haber una solución posible legal y garantista, sigan lanzando argumentos populistas, sin rigor, sin seriedad, sin recorrido y, desde luego, sin ningún tipo de garantía jurídica.

Por lo tanto, este Gobierno, señores y señoras de Navarra Suma, cumple con su palabra. La Presidenta cumplió con su palabra. La Presidenta cumplió con la voluntad política de dar una solución a esta cuestión. Además, está absolutamente alineada con lo que dijeron los tribunales navarros. Creo que todos aprendimos, excepto ustedes. Desde luego, también cumple con el autogobierno que, desde luego, una vez más, hoy Navarra Suma acaba de manosear y maltratar.

Desde luego, cuando habla de bandazos, no sé a quién se puede referir cuando habla de bandazos en la gestión de Gobierno, porque quizás, señora Valdemoros, los bandazos en la gestión de quien capitanea, en este caso, habla de barcos, el barco de Navarra Suma está claro que está haciendo ya aguas por todos los lados. Por mi parte, nada más, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Muchas gracias a usted, señora Unzu. Turno de palabra ahora para Geroa Bai. Señor Asiain, tiene la palabra.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Egun on guztioi. El relato es claro, tanto su cronología como la sentencia. Por tanto, hay que cumplir con el fallo del tribunal y dar por zanjado un tema que ha dado para mucha polémica. Polémica interesada para hacer política partidista. Política partidista, haciendo bandera de una reivindicación legítima, como hay otros tantas, con el único fin de desgastar al Gobierno, sobre todo, al de la pasada legislatura, porque fue uno de los temas estrellas del final de esa legislatura del 2015-2019 y del comienzo de esta, con el único objetivo ya apuntado de desgastar y que va a tener su final con el pago de lo estipulado en el veredicto judicial y las deducciones en la declaración del IRPF de 2020, por maternidad y paternidad, entre los años 2015 y 2018, cuya campaña comienza el próximo 12 de abril.

Lo han dicho los tribunales y, por tanto, hay que acatar. Es la diferente interpretación acerca de los plazos entre la opinión de los técnicos del Departamento de Hacienda y lo que considera el tribunal, lo que conduce a tener que asumir el pago. Creo que es importante el reseñarlo. No es que no hubiera una respuesta por parte de la Administración a las solicitudes interpuestas, sino que no se hizo en el plazo en el que el tribunal considera que debiera haberse hecho. Diferencia, por tanto, de matices en cuanto a las fechas que llevan a esa sentencia.

La crónica ya narrada de ese desfase, nos lleva en concreto a que el silencio administrativo apreciado por el TEAFNA, se produjo respecto a dos recursos presentados por el sindicato AFAPNA, en octubre de 2018, solicitando la exención por prestaciones de maternidad a todos los padres y madres de la Administración Pública de Navarra, entre los años 2014 y 2017. Lo ha contado la Consejera. Efectivamente, la Hacienda Foral resolvió inadmitir en tiempo y forma la solicitud, al no constar poder de representación debidamente otorgado de cada uno de los

trabajadores para los que el sindicato solicitaba la exención, y le dio un plazo de diez días para subsanarlo.

Posteriormente, AFAPNA aportó en plazo el poder de representación de algunos trabajadores, cuyos recursos fueron resueltos, también en plazo y forma por Hacienda, sin que se produjera con ellos silencio administrativo. Sin embargo, hubo otros casos en los que no fue el sindicato, sino los propios trabajadores, quienes aportaron la representación, y Hacienda entendió que es ahí donde radica la diferencia de matiz, la diferencia de interpretación a la que ha aludido anteriormente, que el plazo a contar para resolver estos recursos y, por tanto, obviar la posibilidad del silencio administrativo positivo, debía computarse desde la fecha de esta presentación individual por los trabajadores, y lo resolvió dentro de los seis meses desde dicha fecha.

No obstante, a juicio del tribunal, para el cómputo del plazo de resolución, Hacienda debía atenerse a la fecha de la interposición del recurso por AFAPNA, por lo que considera que se ha producido silencio administrativo. Quiero reseñar algunas consideraciones ya conocidas previamente, pero que consideramos fundamentales. Uno, el silencio administrativo positivo que aprecia el TEAFNA, no afecta las decisiones judiciales que declara la no exención de las prestaciones por maternidad y paternidad. Dos, el fondo de litigio por la exención de las prestaciones por maternidad y paternidad ya fue resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, confirmando que esa exención no procedía, corroborando así la tesis defendida por el Gobierno de Navarra. Tres, las resoluciones estimatorias del TEAFNA por silencio administrativo no chocan con el pronunciamiento de los tribunales en esta materia, puesto que no entran en el fondo de la cuestión, sino que se ciñen exclusivamente a la interpretación del procedimiento tributario en determinados casos.

En Geroa Bai no queremos dejar pasar la ocasión para recordar importantes cuestiones que tienen que ver con este tema y que, quizás, algunos o algunas quieren olvidar interesadamente. No son espíritus, ni el karma, sino fruto de determinadas decisiones tomadas hace unos pocos años, señora Valdemoros, por UPN.

2012, UPN, sí, UPN modifica la ley del IRPF y hace desaparecer, hace desaparecer la exención hasta entonces vigente por maternidad y paternidad, que entraría en vigor el 1 de enero del 2013. ¿Eso es defender los intereses de la Comunidad Foral? No sé si usted estaba en ese momento en el departamento. 2012, repito alto y claro que fue el Gobierno de UPN —lo vuelvo a repetir— el que hizo desaparecer la mencionada exención, porque parece que por desmemoria interesada se intenta achacar al Gobierno de la pasada legislatura, algo que no le corresponde. Repito por tercera vez —estamos casi en Semana Santa y viene bien lo de las repeticiones por tercera vez— Repito por tercera vez que fue UPN en el año 2012 quien hizo desaparecer esa exención, e hicieron, en negrita, hicieron un buen trabajo. Lo digo sin ironía alguna, porque era lo que pretendían. Efectivamente, consiguieron, a través de un buen trabajo, lo que pretendían, eliminar la exención, con la modificación introducida por la Ley Foral 22/2012, en el texto refundido de la ley foral del IRPF, que eliminaba expresamente la exención hasta entonces existente.

Como consecuencia de dicha modificación, el contenido de la Normativa de Navarra quedaba redactado de manera diferente al de la Normativa del Estado. En Navarra la eliminación de la

exención para las prestaciones por maternidad no responde a una omisión involuntaria o un error de redacción, sino que el legislador navarro las excluyó de la norma expresamente, como así se indica en la memoria que acompaña a la citada Ley Foral 22/2012, de 26 de diciembre, que dice textualmente: «Ha desaparecido la mención a la exención de la prestación pública por maternidad, con el fin de eliminar la exención de las prestaciones mensuales cobradas de la Seguridad Social o del Gobierno de Navarra, por la baja laboral de maternidad». Un buen trabajo de UPN, señora Valdemoros.

Lo que hizo el Gobierno anterior, presidido por Uxue Barcos, en defensa de los intereses generales de esta Comunidad, fue introducir una modificación a la ley del IRPF, que entraría en vigor a partir del 1 de enero del 2019, como respuesta a las peticiones de las familias afectadas, tras la sentencia del Tribunal Supremo, que afectaba a los territorios de régimen común. Esa deducción dispensaba un trato fiscal favorable a estas prestaciones y, a la vez, no perjudicaba la progresividad del impuesto. Por ello, porque a nuestro entender es más justo, se utiliza la figura de la deducción en la cuota, en vez de la exención en la base imponible.

Por tanto, con la sentencia de octubre del 2019, referente a la exención y con el pago por el silencio administrativo, se cierra un tema con el que Navarra Suma ha pretendido hacer sangre, mucha sangre, aunque sigue en ello con otras cuestiones. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain. Para acabar el turno de... Perdón, no acabamos todavía. Se me estaba haciendo a mí, por lo visto, un poco largo. Tiene la palabra por EH Bildu, el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Bueno, desde luego, vamos a repetirnos en argumentos, voy a intentar ser lo más breve posible, pero, desde luego, hay algunas cuestiones que ya se han dicho y que conviene repetir las, estemos en Semana Santa o no.

En primer lugar, decir que, efectivamente, este tema fue utilizado como ariete contra el anterior Gobierno, y se ha intentado también utilizarlo contra este. Es una evidencia, yo creo que las manifestaciones, la presencia en el palco de invitados de padres y de madres fue una constante en el sentido de querer presionar al Gobierno para que modificara una situación y la defensa de una forma de entender la fiscalidad que no gusta a Navarra Suma. Pero bueno, yo creo que no solo es legítima la forma de entender la fiscalidad que tiene Navarra Suma, sino creo que también es la que podemos tener otros grupos parlamentarios, entendiendo que no nos debemos de limitar, en algunas ocasiones, sí, pero en otras no, y tenemos que valorar en cada una de las ocasiones, a ver si tenemos que tener la misma legislación que en el resto del territorio común, en el resto de territorios forales. En eso, precisamente, y en el análisis que hagamos en cada ocasión, estará en ejercicio de nuestra autonomía fiscal.

Por lo tanto, en su momento, nuestro grupo parlamentario apoyó la modificación de la ley del año 2019. Apoyamos y defendimos que no era obligatorio en Navarra el planteamiento de automatización y de lo que se había producido, las sentencias que se habían producido en el conjunto del Estado, no eran de aplicación directa en Navarra, y creo que ahí estuvimos en defensa los grupos que apoyábamos al anterior Gobierno. Fue una defensa firme, precisamente, del autogobierno, entendiendo que no todas las decisiones del Tribunal Supremo en materia

fiscal tienen incidencia directa en Navarra. Ustedes y el Partido Socialista también estuvieron en otra posición, porque entendían que era de aplicación directa esa doctrina judicial a la legislación navarra.

Entre otras cosas, no era de aplicación, porque como bien se ha dicho, aquí hubo una modificación expresa en el año 2012, con la modificación que se hizo por la que desapareció esa exención. Fue una decisión, una expresión del legislador, realizada de forma contundente y, por lo tanto, en ese sentido, no había ninguna duda, o no existían las dudas que en el resto del Estado existían a la hora de entender si se mantenía o no se mantenía. En Navarra, expresamente, había sido derogada y, por lo tanto, esta era una situación de partida.

En el fondo del asunto nuestro grupo parlamentario apoyó la ley del año 2019, porque había unas cuestiones que nos parecían fundamentales, y por las que el Gobierno entendió, y el conjunto de grupos que así lo estimamos, había que mantener, había que entender que no debía de ser una exención, sino que debía ser una deducción en cuota, por el efecto que tenía sobre la progresividad, por el efecto que tienen las exenciones en el tipo marginal, y porque, en definitiva, había un tratamiento, porque, en definitiva, los hijos y las hijas de las rentas más altas obtenían mayores beneficios que los de las rentas más bajas. Eso, a nuestro juicio, era importante y debía de recogerse en la ley, tal como se recogió. Se hablaba de la cuota diferencial, también nos parecía importante que, independientemente de la capacidad económica y del llegar o no a una determinada renta, había que hacer ese esfuerzo por parte de la Hacienda para que se planteara como una deducción en cuota diferencial. Por lo tanto, todo eso se recogió y por eso nuestro voto fue el que fue en esa ley.

Entendimos que era la solución más adecuada. Desde luego, yo creo que ¿el Gobierno qué intención tenía con traer hoy aquí este tema? Pero supongo que por lo menos el de informar sobre una situación, aunque, evidentemente, quedan o podrían quedar, no sé hasta qué punto podíamos entrar aquí ahora a hablar sobre si la actuación del departamento fue la correcta. Si estábamos ante un error, digamos. Bueno, yo creo que cuando lo que se pide es una subsanación de un defecto, cuál es la acreditación del poder o no, pues no es un defecto. O sea, perdón. Normalmente, los efectos siempre se tienen desde que se interpone cualquier reclamación o cualquier petición, o cualquier recurso, incluso, en el momento en el que se subsana.

Pero bueno, ya digo que no voy a entrar en esta cuestión, creo que es la de menos. Porque, en definitiva, me ha llamado la atención, y quiero insistir también, como decía la portavoz del Partido Socialista, en que las personas que entraron por esta vía, yo pediría un poco más de información, en el sentido de que, si se han hecho cálculos o si esa afirmación está ya sustentada en datos reales, que al final van a obtener menos deducción, menos cantidad que la que hubieran obtenido vía deducción, en la aplicación de esta ley del año 2019.

Nos hemos quedado con esa cuestión, porque nos parece que es llamativa. Es decir, que las personas que van a beneficiarse en las próximas semanas de esta deducción, y van a cobrar parte de esos 35 millones de euros, que no es ninguna cantidad, desde luego, desdeñable, más en los tiempos que corren y, desde luego, es un esfuerzo que se ha cargado a este presupuesto, y que, evidentemente, es un esfuerzo que se va a hacer en un único ejercicio, y que perfectamente podía haber estado destinado, si no se hubiera producido esa situación, a otras cuestiones.

En definitiva, compartimos la decisión adoptada. En este caso, estamos ante una cuestión puramente de interpretación formal del plazo de prescripción, cuando se computa. Por lo tanto, es una, ya digo, al margen de que espero que en el departamento hayan tomado nota de esta situación y esto no se vuelva a producir en ningún otro procedimiento tributario, supongo que se habrá aprendido en este sentido. Desconozco si había algún precedente también en este otro sentido.

Por lo tanto, como digo, nos parece que no hay mucho más que decir, más allá de que, efectivamente, ustedes plantearon que Navarra no tenía competencias, más allá de lo que resolviera el Tribunal Supremo, y Navarra, en este caso, afortunadamente, los tribunales reconocieron que tenía esa competencia, que había una situación de desigualdad, que puede haber una desigualdad en materia fiscal, en ejercicio, precisamente, de esas competencias. Otra cosa es, ya les hemos dicho, ustedes solo se fijan en algunas cuestiones y hacen unas comparaciones, no hacen otras comparaciones de todo el sistema tributario. Por lo tanto, como le he dicho al principio, creo que tan legítimo es una interpretación de la autonomía fiscal aplicada en el sentido que ustedes plantean y, como digo, tan legítima como la que planteamos, desde luego, desde nuestro punto de vista, en diversos impuestos del sistema tributario de Navarra. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Araiz. Ahora sí, la última intervención será la del portavoz de Podemos Ahal Dugu, el señor Buil. Cuando quiera.

SR. BUIL GARCÍA: Gracias, Presidenta. Seguramente, también se le haga larga mi intervención, aunque intentaré ser breve, porque lo que voy a decir ya se ha dicho, prácticamente, pero sí que es importante recordar la posición que mantuvo nuestro grupo en relación con este recorte, que es un recorte que atraviesa tres Gobiernos, no nos podemos olvidar. Tres Gobiernos en los que todos hemos estado de alguna manera implicados.

Vamos, más allá del litigio concreto sobre estas más de cien familias y cómo se ha resuelto, pues bueno, se ha resuelto de una forma que sí que resulta, por lo menos a nivel social, un tanto incoherente, con una decisión tomada sobre las deducciones y con esta afectación sobre cien familias, de una prestación peor. Pero bueno, es una resolución en la que nosotros, desde luego, estamos de acuerdo, y suponemos, y esperamos, y deseamos que sea el último fleco de este periplo, del periplo que ha llevado a este recorte. Ya se ha dicho aquí. Esta prestación fue recortada en 2012, por un Gobierno de UPN y el Partido Socialista. Ese recorte se hizo bien. O sea, se hizo con todas las de la ley, porque si el resto de familias españolas pudieron acceder a esta exención, fue porque los tribunales detectaron un error de forma en cómo se había realizado.

Bueno, pues nosotros en Navarra legislamos bien, y en este caso UPN y el Partido Socialista. Yo creo que es importante lo de los errores de forma en este ámbito, porque los tribunales no aprecian que sea más o menos justo o no justo el recorte. Lo que aprecian es un error de forma, un error de forma que en Navarra no se da. Es algo que nos lleva y que defendemos nosotros durante la legislatura pasada, que ese recorte estaba bien hecho, y que, además, había una cuestión de política fiscal en la que no estábamos de acuerdo, que es precisamente que esto se trabajara a través de una exención que no tiene en cuenta las rentas y que deja a las rentas más bajas sin ningún tipo de apoyo. Yo creo que ahí no hemos estado de acuerdo, pero,

sinceramente, no acabamos de entender por qué. Por todo ello aprobamos esa norma en 2019. Una norma que va a implicar un gasto de 35 millones y que se va a aplicar de forma proporcional a las rentas. Es decir, que va a ayudar más donde más hace falta.

Sinceramente, no tengo mucho más que decir, más allá de que ese discurso que tuvimos que padecer durante la legislatura pasada, sobre el agravio comparativo que tenían las familias navarras, en relación con las del Estado, nosotros siempre decíamos lo mismo. La desigualdad nos preocupa, pero nos preocupa la desigualdad interna, la cohesión interna. La desigualdad económica y social que padece la sociedad navarra. Por eso se hacen medidas para compensar, en este caso, a las familias con hijos, en su debilidad que, en este caso, prioriza el ámbito económico.

Bueno, para nosotros fuero y huevo, tienen que ir de la mano y, en este caso, así nos opusimos a aplicar de forma taxativa lo que decían los tribunales estatales. Defendimos que había que litigar. Tuvimos la razón y afrontamos desde nuestra propia foralidad, desde nuestra propia fiscalidad, una salida que, desde nuestro punto de vista, desde luego, reconoce y mejora la mayoría política de esta Comunidad y colabora mucho mejor con las familias que han tenido hijos en estas edades. Sin más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Buil. Turno de réplica para la señora Consejera. Cuando quiera.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Gracias, Presidenta. Por supuesto, quiero agradecer, en primer lugar, las intervenciones de todos los grupos. Yo, señora Valdemoros, ya como ciudadana, me preocupa este viaje al pasado, con lagunas, por cierto, que nos propone usted o su formación o los grupos que forman su formación. No sé muy bien cómo referirme. Pero bueno, Navarra Suma que, en este caso, así está usted ejerciendo como portavoz de Navarra Suma.

Como digo, este viaje al pasado que nos propone constantemente, con lagunas, me preocupa, como ciudadana navarra me preocupa, y cada vez más. Hombre, sinceramente, la ciudadanía, señora Valdemoros, y ahora ya como ciudadana, y, aparte, como responsable política que en este momento soy, la ciudadanía nos pide presente y futuro, señora Valdemoros. Responder a problemas de presente y futuro. Entonces, no sé, hágaselo mirar, porque, de verdad, esto de mirar todo el rato al retrovisor y estar todo el rato llevándonos al pasado, como digo, con lagunas, y no ocasionales, sino permanentes, pues es preocupante.

Una cuestión de forma, señora Valdemoros, en su intervención se refiere constantemente a las prestaciones de madres, también son padres, es un tic que me parece que es importante destacar. Entiendo que será una cuestión absolutamente, bueno, me ha parecido escucharle en varias ocasiones solamente madres. Pero, como insisto, solamente es un tic, pero que me parece también importante destacarlo. Señora Valdemoros, por favor. Como digo, madres y padres, prestaciones de maternidad y paternidad, que es muy importante.

Tienen ustedes una costumbre de hablar de expresiones como «ocupar el sillón» que, desde luego, a mí personalmente ya me está empezando un poco, también a preocupar, como le decía cuando he empezado. Estamos hablando de un Gobierno legítimo, de un Gobierno democrático,

nos acusan de falta de transparencia, cuando se comparece aquí a explicar las cuestiones, tampoco les gusta. Me empieza a preocupar. Son palabras, aquí estamos ejerciendo una responsabilidad con absoluto respeto a la ciudadanía, con vocación de servicio público, con rigor y sin ningún otro afán. Un Gobierno democráticamente elegido, hasta que llegue otra vez la ocasión de que la ciudadanía hable sin ningún tipo de complejo. Pero tampoco, señora Valdemoros, con tener que estar constantemente como una especie de sensación de tener que pedir perdón por haber usurpado un sillón, no sé muy bien a quién, señores de Navarra Suma. Esto es un Gobierno que está haciendo el trabajo lo mejor que puede, en una situación complicadísima y con una clara vocación de servicio público. Lo que diga la ciudadanía, señora Valdemoros, siempre.

Cuando usted habla de pagos a grupos políticos, pagos, en este caso, pues no sé, siempre se refieren a Euskal Herria Bildu, esos no son pagos a Euskal Herria Bildu, señora Valdemoros, son negociación, son búsqueda de consensos, es la esencia de la democracia, es buscar lo que nos une, avanzar. Con usted, señora Valdemoros, como portavoz de Navarra Suma, que viene siempre con la tarea hecha de casa, y que no escucha las explicaciones que esta Consejera da, técnicas, jurídicas, es difícil avanzar. Es que es difícil avanzar, porque da igual lo que diga. Es que da igual lo que diga. Ya viene de casa y usted reproduce, sin cambiar absolutamente ni una coma, tras escuchar a la representante de un Gobierno.

Mire, una de las personas más importantes en mi vida me dio un consejo una vez y, desde luego, se me ha ocurrido traerlo hoy, que es serlo y parecerlo, señora Valdemoros. Cuando usted está constantemente diciendo que los técnicos del Departamento de Economía y Hacienda son excepcionales y tienen un rigor y tienen un gran trabajo, y el problema es la directriz, en este caso, o la responsable del mismo, que soy yo, serlo y parecerlo. Es que está usted constantemente cuestionando a los técnicos del departamento. Entonces, a ustedes se les llena la boca, que esto no es una cosa que se les haya ocurrido, que se les llena la boca defendiendo y diciendo que el problema no lo tienen con los técnicos, pero resulta que cuando venimos aquí a explicar con argumentos técnicos y jurídicos, pues eso sí, no les gustan. Entonces, aclárese, serlo y parecerlo. Si tanto respeto, como por supuesto sé, y sé que en el fondo es así, le merecen los técnicos del departamento, esta solución adoptada es una solución técnica posible, tras la sentencia, señora Valdemoros. Entonces, como digo, serlo y parecerlo.

Yo creo, de verdad, señora Valdemoros, que nos tenemos que congratular, porque lo que va a acontecer en la próxima campaña de la renta, es la mejor expresión de la política, que es dar solución a un problema, poner en manos de las familias navarras 35 millones de euros. Una solución que salió adelante sin votos en contra. Eso es la expresión, esa es la manera de hacer política que nos demanda la ciudadanía. Dejemos ya de distraer.

Por eso he comparecido hoy aquí, señora Valdemoros, porque el señor Esparza, en el atrio de esta Cámara, de este Parlamento, hizo unas declaraciones que podían llegar a confundir a la ciudadanía. A hacer pensar que este caso concreto y muy puntual que he explicado, de los 112 casos, que el Gobierno podía extenderlo a todo el mundo, confundiendo a la ciudadanía. Entonces, me acusa de falta de transparencia, pero cuando pido comparecer para explicarlo las veces que sea necesario y aclarar, tampoco les gusta. Señora Valdemoros, estoy interviniendo. Repito, entonces, seamos responsables cuando cogemos —permítame la expresión en

micrófono— seamos responsables. Porque hay que lanzar mensajes con rigor y con responsabilidad.

Ya, por último, por aclarar, y tengo la, pues no he querido pedir un receso, dado la mañana tan cargada que tenemos de temas. Son 112 casos en los que el Tribunal Económico Administrativo ha estimado por silencio administrativo, 98 son los que van a tener contenido económico y se les va a tener que devolver. Como saben, la deducción opera como un impuesto, permítame la expresión, negativo, con lo cual, pase lo que pase con tu umbral de rentas, tienes derecho a esa devolución. La exención, sin embargo, no. Quien no ha tenido obligación de declarar no van a tener cantidad. Por eso entendemos que, de los 112 casos, no le sé decir exactamente la cantidad, va a haber casos que, por la vía de la exención, sobre todo, me estoy refiriendo a rentas más bajas, por la vía de deducción recibirían más importe que por no esta vía de la estimación. Pero bueno, en los próximos días, si consigo saber exactamente el dato, como saben, y como siempre me ofrezco, contestaré a esa cuestión.

Al resto de grupos, lo he dicho. Yo creo que tenemos que estar satisfechos, como representantes de la ciudadanía, de poder, en semana y media, dar solución y poner en manos de la ciudadanía, entre todos, porque esto es un trabajo en conjunto, de todas las fuerzas políticas y con el rigor técnico y seguridad jurídica, de poner en manos de las familias, en este momento tan complicado, 35 millones de euros, más de 35 millones de euros. Por mi parte, nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Consejera. Pasamos, si les parece, directamente al segundo punto del orden del día. Si no tienen inconveniente. O si les parece, podemos hacer un pequeño receso. (MURMULLOS). ¿Hay cambio de portavoz? Bien, en ese caso, hacemos un receso de diez minutos.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 33 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 48 minutos).

Comparecencia, a petición propia y a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Economía y Hacienda para informar sobre las actuaciones y decisiones del Gobierno de Navarra con respecto a las compensaciones a AUDENASA.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señorías, reanudamos la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Pasamos al debate del segundo punto del orden del día. Este punto viene anunciado como: Comparecencia, a petición propia y a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Economía y Hacienda, para informar sobre las actuaciones y decisiones del Gobierno de Navarra con respecto a las compensaciones a AUDENASA.

La comparecencia ha sido solicitada, tanto a petición propia por la señora Consejera como por parte de EH Bildu, de modo que su portavoz, el señor Araiz, tiene un espacio para explicar las razones que le han movido a ello.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko berriro, lehendakari andrea. Egun on guztioi berriro. Voy a intentar muy brevemente situar el contexto, del porqué de la petición de esta comparecencia. Me quiero remontar al 26 de mayo del año 2020, en el que nuestro grupo parlamentario presentó una pregunta por escrito, solicitando la cuantificación del ahorro que a la bajada del

tránsito rodado por la AP-15, con motivo de la crisis del covid-19, durante los meses de marzo, abril y mayo, supondría para las arcas públicas.

26 de mayo, hasta el día 9 de octubre no se dio respuesta por parte del departamento. Se nos dijo que la caída de tráfico había tenido un resultado y un comportamiento no esperado en la fórmula del equilibrio, y por eso no se pudo aplicar en estos meses. Se planteaba la necesidad de un análisis pormenorizado de la situación, inducida en el tráfico en los afectos o en los acuerdos previstos por el Gobierno de Navarra y la concesionaria.

Asimismo, se nos decía que se había creado por acuerdo del Consejo de Administración del 19 de mayo un grupo de trabajo para analizar la situación y elevar una propuesta que pudiera plantearse al Gobierno de Navarra. También se nos decía que a fecha de 9 de octubre no habían finalizado los trabajos y que no era posible cuantificar el impacto y la compensación a realizar.

El 28 de enero planteamos una nueva pregunta, que queríamos saber quiénes habían participado en ese grupo de trabajo, el número de reuniones, y la fecha de remisión de la propuesta del Gobierno, y, además, hicimos una petición de información, en la que planteábamos que se nos remitiera copia del documento o la propuesta transmitida al Gobierno de Navarra.

Se nos contestó el 4 de marzo —recalco lo del 4 de marzo—, se nos dijo que el grupo de trabajo no nos podía decir quién era, porque era una empresa privada y, por lo tanto, no procedía, y que tampoco se había presentado una propuesta al Gobierno de Navarra y que, en todo caso, se entendía que la aplicación del convenio era suficiente para cumplir el objeto de este problema.

Pero, y yo creo que es importante también para situar todo esto, digo, a 4 de marzo se nos contesta esto. Pero ya para el 4 de marzo y desde primeros de diciembre habían pasado muchas cosas sobre este tema, señora Consejera.

Se remitió en diciembre a la Intervención General una propuesta de acuerdo de modificación del convenio para modificar para el año 2020 la fórmula en un determinado, concreto, apartado. Se había fiscalizado una propuesta de una orden foral por parte del interventor general, en el que se planteaba un reparo suspensivo. Se aceptó el reparo suspensivo por usted misma y se dictó una orden foral el 31 de diciembre. Se pagaba una cantidad, no la solicitada inicialmente, de 6 millones, sino que se acordó el pago de 1.207.000 euros. Se produjo un recurso de alzada de AUDENASA. Se produjeron distintos informes de la Secretaría General Técnica de la delegada del Gobierno en AUDENASA y del propio director general de Intervención y Contabilidad, que volvió a plantear un reparo suspensivo, porque entendía que, de mantenerse esa situación, se podía producir quebranto económico en la Hacienda Pública. Se acordó un acuerdo de Gobierno de 25 de febrero, resolviendo la discrepancia en favor de la tesis sostenida por AUDENASA, y además se mantuvo otro acuerdo el 25 de febrero, estimando el recurso de alzada, ordenando el pago de los 5 millones que no se habían pagado inicialmente.

Por lo tanto, lo que planteamos y lo que pedimos es que se nos explique lo que no se nos informó en estas peticiones, que había transcurrido antes del 4 de marzo, y entendemos que hubo, no sé, una ocultación, probablemente, no sería deliberada. Pero no se nos transmitió una

información a un grupo parlamentario que estaba preguntando desde el mes de mayo por este tema.

Finalmente, lo que queremos también es que se nos explique las razones por las que aceptaron los sobrepagos, a nuestro juicio, injustificados, que luego trataremos de explicarlo, realizados a AUDENASA. En lugar de 1.200.000, finalmente se le pagó esta cantidad de 6.284.000 euros. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Araiz. Damos, por supuesto, a la señora Consejera, para que dé las explicaciones pertinentes.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías, de nuevo, a los nuevos portavoces que han sustituido a los anteriores, buenos días, egun on. Comparezco en esta Comisión Parlamentaria para dar cuenta sobre la compensación a AUDENASA por la política de descuentos en la AP-15. Es una comparecencia que ha solicitado, como lo ha dicho la Presidenta, el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, y también he solicitado yo a título personal, porque creo que es la mejor, la mejor manera de dar explicaciones es que sea yo misma la que cuente todo lo que sea absolutamente necesario conocer en torno a esta cuestión.

El último paso que se ha dado en torno a la relación de AUDENASA con el Ejecutivo Foral, es la decisión del Gobierno de abonar 6,2 millones de euros a la empresa como compensación por los descuentos que se aplican en la AP-15. Esta decisión llega tras resolverse favorablemente a la empresa, el recurso de alzada que esta presentó ante la decisión, defendida por la Intervención General, de abonar la cantidad de 1,2 millones de euros en ese concepto de compensación por descuentos que he mencionado.

Para llegar a este punto es conveniente que hagamos un repaso cronológico de lo que ha sucedido y, además, así lo decía el portavoz, el señor Araiz, en los últimos meses.

Más de una vez hemos dicho, he dicho que esta pandemia lo ha cambiado todo, y este es un buen ejemplo de ello. Desde el pasado mes de marzo, en el que por primera vez se decretó el estado de alarma en España, se ha producido una restricción de la movilidad, que se ha notado como nunca jamás en la historia en el tráfico rodado. Eso, evidentemente, ha tenido su reflejo en el tráfico soportado por la AP-15, que ha experimentado unos descensos insólitos. Hablamos de una caída media del 22 por ciento. Caída media de 22 por ciento, con meses como los de marzo, abril y mayo, con caídas del 37, 69 y 47 por ciento, respectivamente.

Lo que también ha quedado claro es que, a pesar de esas grandes cifras de caída, los descuentos vigentes se siguieron aplicando para quien tenía la posibilidad de seguir transitando por la AP-15. Lo que pone de manifiesto que la compensación del Gobierno de Navarra a AUDENASA debía de mantenerse. Como ustedes bien saben, los pagos para la compensación por los descuentos que se aplican en la AP-15, se hacen con base en una fórmula acordada en el convenio celebrado entre el Gobierno de Navarra y AUDENASA, en el año 1999, que sigue vigente a día de hoy y que se ha venido aplicando sin contratiempos, podríamos decirlo así, desde 1999.

Esa fórmula tiene en cuenta, entre otros factores, un coeficiente denominado C que, abro comillas, «responde al incremento de tráfico en la autopista respecto del corredor», cierro

comillas, fijado en un 1,65 desde 2014 y hasta final de la concesión. Merced al histórico escenario vivido en este pasado 2020, surgieron diferentes interpretaciones sobre el modo en el que debía ser aplicada dicha fórmula, y, en particular, el coeficiente C, cuando se produce un escenario de disminución de tráfico.

En vista de la situación y de las cifras de caída en el tráfico, que anteriormente les he mencionado, y que daban un resultado absurdo, en aplicación de la fórmula, tal y como se venía aplicando, se decidió dentro de la empresa, la creación de un grupo de trabajo compuesto por dos socios de la misma, para analizar la excepcionalidad de la situación existente. Este puso de manifiesto que la fórmula vigente en el convenio solo contemplaba la aplicación del coeficiente C en caso de incremento de tráfico.

Posteriormente, la delegada del Gobierno de Navarra en AUDENASA, como órgano gestor, consideró que debía procederse a la aplicación de la fórmula de forma correcta, en el sentido de tener en cuenta que el coeficiente C no podía tener un valor superior a 1, al haberse producido una disminución y no un, abro comillas, «incremento de tráfico en la autopista», cierro comillas, como establece de forma literal la fórmula del convenio.

Con base en ello, se tramitó la correspondiente propuesta de orden foral de pago de la factura correspondiente al mes de noviembre de 2020, por importe de algo más de 6,2 millones de euros, que incluía tanto el pago correspondiente al propio mes de noviembre como la regularización de los meses de marzo a octubre. Esa propuesta de orden foral fue fiscalizada por la Intervención general, emitiéndose un reparo suspensivo a su tramitación por, abro comillas, «no estar motivado, a su juicio, ni lógica ni jurídicamente el cambio de criterio mantenido desde el origen del convenio hasta la actualidad», cierro las comillas.

A la vista de dicho reparo de la Intervención General, yo misma, como también lo ha dicho el portavoz, yo como Consejera de Economía y Hacienda, decidí aceptar dicho criterio y ordenar el abono de 1,2 millones de euros a la empresa, cantidad defendida por la Intervención General, en la aplicación de la fórmula, según su criterio.

Días después de tomar esta decisión, la empresa interpone un recurso de alzada contra la orden foral de pago, basando sus argumentaciones en discrepar del informe de reparo suspensivo formulado por el interventor general, y solicitando la procedencia del abono de 6,2 millones de euros, conforme a la factura del mes de noviembre, que anteriormente he mencionado.

En este escenario de la interposición de recurso de alzada contra una orden foral, el órgano competente para resolver es el Gobierno de Navarra, siempre basando su decisión en informes técnicos, informes jurídicos, o informes técnico-jurídicos, como es el caso y, en concreto, en este caso, en informes emitidos por la delegada del Gobierno de Navarra en AUDENASA, que lo es desde el pasado 2011, también por el secretario general técnico del Departamento de Economía y Hacienda y por el interventor general. Los dos primeros concluían la procedencia de estimar el recurso interpuesto por la recurrente y proponían un acuerdo de Gobierno estimatorio del recurso de alzada. Por su parte, la Intervención General, ante la propuesta basada en el recurso de la empresa, y a la vista de los informes anteriores, formula un reparo suspensivo en el que sostiene que, si califica indebidamente la vía adoptada como una interpretación de las cláusulas del contrato, cuando lo correcto habría sido su modificación y, en definitiva, que la propuesta

de acuerdo de Gobierno elevada por el secretario general técnico adolece de vicios de nulidad, tanto por incompetencia del órgano que evitó el acto como por omisión del procedimiento, a la que añade que la continuación de la gestión administrativa del expediente podría causar quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.2 b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril de Hacienda Pública, tanto la delegada del Gobierno de Navarra en AUDENASA como el secretario general técnico del Departamento de Economía y Hacienda vuelven a rebatir jurídica y técnicamente los argumentos expuestos en el ahora denominado Informe de Fiscalización del interventor general.

En los informes del secretario general técnico y de la delegada del Gobierno en AUDENASA, se alega que frente a lo expuesto por el interventor, no se está ante una modificación del convenio, sino que lo que se aplica es la fórmula contenida en el convenio vigente, de modo correcto y lógico, teniendo en cuenta el sentido propio, el sentido propio de los términos de la misma, así como el contexto, los antecedentes, la realidad del momento en el que ha de ser aplicada, y atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad del convenio. Por ello no se aprecia de ningún modo la posible nulidad alegada por el interventor general.

Además, frente a la posibilidad que menciona el interventor en torno a un posible quebranto económico a la Hacienda Pública, el informe de la delegada dice que debe señalarse que no se produce quebranto a la Hacienda Pública, por la estimación del recurso, ya que lo único que se hace es aplicar la fórmula en los términos previstos en el convenio, en caso de caída de tráfico. Por tanto, el cumplimiento estricto del convenio y, por ende, el cumplimiento estricto del contrato concesional.

Finalmente, y a la vista de los informes que he explicado, el Gobierno de Navarra, con fecha 24 de febrero del 2021, resuelve la discrepancia entre la intervención general y el órgano gestor y estima el recurso interpuesto por AUDENASA, ordenando, por tanto, el pago de 6,2 millones de euros, correspondientes a la factura del mes de noviembre del 2020.

Nada de lo que les estoy contando es nuevo y es más que sabido que la discrepancia es una figura que contempla la Ley de Hacienda Pública para situaciones como esta en las que hay una diferencia de criterios siempre técnicos y jurídicos. De hecho, estamos hablando de que el Gobierno tiene que resolver una media de cinco discrepancias al año, si tomáramos como muestran los últimos cuatro ejercicios. Este 2021 llevamos dos. Siempre el Gobierno de Navarra toma la decisión con base en los informes jurídicos que le son presentados. Este es un ejemplo de ello.

Por último, y creo que es muy importante, quiero ofrecerles una batería de datos que puedan ayudar a enmarcar el asunto del que estamos hablando y, sobre todo, que contribuyan a desterrar ciertas ideas que se manejan e incluso que se han llegado a publicar, incluso, el portavoz, el señor Araiz, creo que ya se ha referido a ello en su intervención inicial, en la línea de un sobrecoste o de que el Gobierno de Navarra abonó a la sociedad el mismo dinero, pese a la bajada de tráfico.

Los ingresos de AUDENASA, según la fórmula acordada en 1999, correspondientes al año 2020, se han reducido un 22 por ciento, de los 49 millones a los 38 millones, menos 11 millones. Los ingresos obtenidos en los peajes se han reducido en un importe superior, un 28 por ciento, debido a que los descuentos aplicados a los usuarios no han caído de forma tan importante como el tráfico. Los descuentos han caído «solo», con comillas, un 11 por ciento, desde los 39 millones en 2019 a los 34,5 en 2020. Esto es debido a que los usuarios que se benefician de los descuentos son fundamentalmente usuarios navarros habituales y tráfico pesado, cuyo tráfico no se ha visto tan afectado por las restricciones de la covid-19. Con todo, la compensación total a abonar por el Gobierno de Navarra se ha rebajado un 7 por ciento, de los 15,8 millones en 2019 a los 14,7 millones en 2020. Nada más por mi parte.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Consejera. Bien, turno de palabra ahora para el solicitante de la comparecencia. Señor Araiz, cuando quiera.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko berriro. Mire, señora Consejera, yo le agradezco la información. Veo que se ha limitado exclusivamente a dar cuenta de los datos sobre los hechos de lo que ha ido aconteciendo. Han venido a corroborar el histórico que hemos planteado por nuestra parte. Pero yo creo que hay que entrar en una cuestión que no se quiere entrar y que, entiendo que, son informes técnicos, se podrá discrepar, y creo que es legítimo discrepar sobre ellos. Pero se está planteando una lógica que entendemos que no es la que corresponde a la lógica de la compensación, el porqué de esta compensación a AUDENASA. Eso es importante saber, porque entendemos que está ligada esta compensación a una política de descuentos promovida por el Gobierno de Navarra.

Por lo tanto, lo que se viene a compensar es una pérdida de ingresos teóricos. No sabemos cuáles serían los ingresos reales si no hubiera compensación. Entonces, lo que se hace es una fórmula para compensar ingresos teóricos, y se utilizan diversos factores. Un factor multiplicador en relación con la actualización de las tarifas, que es la primera parte de la fórmula, y una segunda parte de la fórmula, que es otro índice de actualización en función del incremento de tráfico captado, el índice de captación que se llama, el tráfico, el incremento, multiplicado por una cifra que desde el año 2007 se fijó ya a partir del 2007 1,55, y hasta el 2014, usted ha dicho 1,65, y ahí hasta el fin de la extensión.

Pero ¿qué pasa si no hay incrementos? Este es el problema que tenemos, no este año. Es que ha habido otros años donde no ha habido incrementos. Desde luego, da igual cuál sea la política que tenga el Gobierno de Navarra de descuentos, porque si no hay tráfico, se produce una situación en la que, o bien no se puede aplicar esta fórmula y habrá que aplicar otras soluciones, que las hay y las había o, desde luego, lo que ustedes han hecho ha sido modificar sin ningún tipo de procedimiento administrativo, ni acuerdo entre las partes, una fórmula. Porque además lo han hecho vía recurso. Fíjese, es que, si hubiera habido un acuerdo, como se planteó, al parecer, inicialmente, y, desde luego, lo que entendemos es que hay un pacto expreso. Es que lo dice, mire, lo tengo aquí delante, lo dice el convenio del 2007, que modifica y dice: «C es igual a 1,55. 1,65 hasta el final de la concesión». Aquí no se dice qué pasa en caso de que no haya disminuido el tráfico drásticamente, o que se podrá interpretar, uno, porque es un elemento neutro. No, tiene unas consecuencias, o se aplica la fórmula, o si no se puede aplicar la fórmula,

hay que modificar y hay que llegar a un acuerdo para entenderlo en otros términos. Desde luego, eso es lo que ustedes no han hecho.

La pérdida de ingresos no se produce, o la pérdida de tráfico, no se produce por la política de descuentos. Se produce por la covid. Se produce por una situación absolutamente ajena al contenido e imprevisible en el contenido del convenio, y a eso es a lo que hay que darle respuesta.

Por lo tanto, además, creo que he estado viendo cuentas de CPEN de los últimos años, y en el apartado del inmovilizado intangible se hace una referencia a los activos, a los acuerdos de concesión, y se deja claro que la concesionaria es quien asume el riesgo a demanda. Es decir, hay un riesgo y ventura por parte de AUDENASA también, y que solo si la política de descuentos le genera unos problemas, le tiene que compensar el Gobierno de Navarra.

Por lo tanto, ¿la lógica comparativa a qué nos lleva? A entender que, si en las autovías hay un canon, un peaje a la sombra, y nos ha llevado a entender que la disminución del tráfico genera ingresos para el Gobierno de Navarra, en este caso, la lógica también nos tendría que llevar a que no se puede mantener el mismo sistema, ni se puede aplicar la misma fórmula, ni garantizar a la concesionaria el mismo cobro. Porque, desde luego, mire, nos surgen muchas preguntas. Yo se las voy a hacer. Supongo que hoy igual no nos puede contestar todas, pero algunas yo creo que sí.

Mire, en primer lugar, quisiéramos saber si es cierto, como dice el interventor general en su informe, que se le remitió el 10 de diciembre una propuesta concreta de modificación de la fórmula pactada en el año 1999 para aplicarla solo en el 2020, que venía a decir lo que luego se aplicó sin modificar la fórmula. Si eso es cierto. Si tras el primer informe de reparos de la Intervención general se dio por bueno —usted ha dicho que sí— y se aprobó por el órgano gestor, dictándose esa orden foral por parte de la Consejera. ¿Por qué no se discrepó en ese momento del reparo suspensivo que había presentado la Intervención General y se planteó esa discrepancia ante el Consejo de Gobierno, como se hizo con posterioridad, en ejercicio de lo que dispone el artículo 102 de la Ley Foral de Hacienda? ¿Por qué no plantearon una discrepancia en ese momento y esperaron a que se tuviera que interponer un recurso por parte de la concesionaria?

También, nos gustaría saber ¿por qué no aplicaron otras disposiciones legales que eran plenamente aplicables para solucionar el problema, que se podía entender, existente de desequilibrio financiero en la concesionaria? ¿Por qué no aplicaron la Ley de Contratos? ¿Por qué no aplicaron lo que establece el artículo 142 de la Ley de Contratos al respecto? ¿Por qué? Le contesto yo. Es una respuesta también, una pregunta teórica. Porque había un procedimiento administrativo que había que desarrollar, requería unos determinados acuerdos y podía terminarse en la solución de pagar 5 millones o no, o no esos 5 millones.

¿Por qué no aplicaron el procedimiento establecido en la Ley Foral 7/2020, una de las leyes forales que aprobamos para las medidas urgentes para responder al impacto del covid? En el que en el artículo 5.2, expresamente se dice y se plantea la situación de las concesionarias de obras, de servicios.

Yo creo que había un margen de maniobra, que tampoco. ¿Por qué? Porque había que seguir otro procedimiento. Yo creo que eso también es importante. Me gustaría saber qué procedimiento legal o contractual han seguido para reinterpretar el contenido del convenio y su forma de 1999 y convenios posteriores.

También nos gustaría conocer en qué cláusula del convenio del contrato de concesión se establece que, en los supuestos de disminución del tráfico, el coeficiente C, el de captación, en lugar de ser 1,65 tiene que ser 1. Díganoslo, porque yo me he leído todos los convenios y no he encontrado en ningún sitio. No hay ninguna. Más allá de interpretar la lógica, ya se nos apela al espíritu del convenio. Yo nunca he oído hablar, a la hora de interpretar los contratos, a los espíritus. Otra cosa es a la intención de los contratantes, del tenor literal. Pero, desde luego, apelar al espíritu.

Desde luego, otra pregunta que nos ha surgido a la vista de todo esto es, por qué en otros ejercicios en los que se había producido disminución de tráfico, aunque no fuera tan evidente. Ya, pero la fórmula se aplica en todas las disminuciones o no se aplica nunca. ¿Por qué? Cuando se han producido disminuciones, se ha mantenido la fórmula y el factor C se ha mantenido en los términos establecidos en el convenio, en unos 50, en unos 55, o en unos 65. Desde luego, esto nos parece importante.

Quiero hacer una lectura política, porque entendemos que el departamento y el Gobierno tienen que defender los intereses públicos y, en este caso, el interés general y el interés público es el interés de la Hacienda, y el interés es no pagar esos 5 millones de euros, porque no está determinado en el convenio, no está determinado en la fórmula. No hay en ningún apartado del convenio que diga que se tenga que interpretar como la delegada del Gobierno lo dice y como finalmente el Gobierno al completo lo resolvió. Porque yo no le pongo a usted como responsable de todo esto, porque esto es una decisión política del Gobierno, entendiendo que resuelve así una discrepancia entre usted y su director general, que es el interventor general.

Por lo tanto, a nuestro juicio, ante una duda razonable, deberíamos de haber procedido de otra manera. Desde luego, entendemos que el Gobierno ha actuado con una cierta irresponsabilidad política, irresponsabilidad manifiesta, porque ha dejado, no ha actuado en favor de esos intereses públicos.

Entendemos que el Gobierno ha reaccionado ante el recurso de alzada más como accionista de AUDENASA, más pensando incluso en los intereses y en los dividendos de AUDENASA que como entidad que debe de defender los intereses públicos, porque había que evitar ese quebranto que decía el interventor general, que, a nuestro juicio, se ha producido y, desde luego, si había ruptura de equilibrio financiero, repito, había otras vías, había otros procedimientos, desde luego, que permitían una solución. Se ha optado, a nuestro juicio, por una vía absolutamente incorrecta, inadecuada, ajeno al procedimiento contractual y, desde luego, no se ha querido aplicar la Ley de Contratos ni tampoco, como he dicho, la Ley Foral 7/2020.

Pero, y con esto termino, creemos que están a tiempo de rectificar. Tienen una vía para rectificar, que es la declaración de lesividad del acuerdo de 25 de febrero, porque ya saben que cualquier entidad administrativa, si considera dañino para los intereses públicos un acto que haya sido dictado y que además sea reconocedor, sea favorable a los interesados, tal como

establece la Ley de Procedimiento Administrativo, puede pedir su lesividad, puede pedir un informe al Consejo de Navarra e irse a la Jurisdicción Contencioso-administrativa para, como le digo, defender realmente estos intereses públicos.

De lo contrario, desde luego, nosotros vamos a estudiar más el tema. Nos falta información, nos falta algún informe, porque no ha sido fácil en los pocos días que hemos, desde que nos enteramos por casualidad, porque el Gobierno, en un ejercicio de transparencia, nos remite a todos los grupos parlamentarios extracto y copia de los acuerdos de Gobierno, y ahí nos dimos cuenta y nos enteramos que después de que el 4 de marzo se nos contesta diciendo que aquí no ha pasado todavía nada, y había pasado ya todo. Fíjese qué cara de tontos se nos pudo quedar, y de tontas. Entendemos que, desde luego, no se puede tratar así a un socio presupuestario. No se puede contestarnos el 4 de marzo, diciendo que no ha pasado nada, cuando había caído absolutamente una tormenta económica sobre la Hacienda de Navarra.

Desde luego, nosotros creemos e insisto que tienen todavía tiempo para rectificar, porque si no, nosotros vamos a entender que aquí hay una, el Gobierno de Navarra se ha plegado a los intereses económicos de una concesionaria de la que tiene el 50 por ciento, y también, parece ser que tiene otros intereses económicos. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señor Araiz. Señor Sánchez de Muniáin, tiene la palabra cuando quiera, portavoz de Navarra Suma.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días, muchas gracias. En primer lugar, dos consideraciones. Respecto a las comparecencias, hemos visto cómo, anteriormente, la Consejera ha justificado una comparecencia a petición propia, de una Consejera ante este Parlamento, entre otros motivos, para contestar a un representante, a un portavoz de la oposición.

Entendemos que jamás, ese nunca puede ser el motivo de comparecencia de una Consejera, sino simplemente para dar explicación de sus propios actos y de sus propios acuerdos. Eso yo lo he escuchado. Ha dicho que, efectivamente, cuando oyó en el atrio al señor Esparza, tenía que comparecer y tenía que venir aquí. Yo creo que eso no procede y tendría que rectificarlo.

En segundo lugar, también en esta comparecencia dice la propia Consejera que acude a petición propia, para aclarar todo este tema, porque merecía la cuestión. Yo creo que aquí habría que también matizarle una cuestión. Acude una vez que otro grupo, Euskal Herria Bildu, ha denunciado esta situación. Acude un mes después, un mes después. Hoy es 31. Pero el 24 de marzo solicita la comparecencia, el mismo día, unas horas más tarde que EH Bildu, pero el 24 de febrero, un mes antes, es cuando la Consejera ya había adoptado este acuerdo. O sea, no es una comparecencia inmediata para explicar. Por lo tanto, yo creo que aquí, en primer lugar, hay que matizar estas cosas, porque a veces se dan como ciertas, por el hecho de que usted así lo ha expresado. Pero luego el calendario dice cosas bien diferentes.

La verdad es que este asunto, después de escuchadas y veníamos aquí, principalmente, a escuchar sus explicaciones, después de escucharlas, se mantiene la preocupación. Porque es un asunto bastante feo cómo se ha tramitado y cuáles han sido sus decisiones y sus explicaciones. Hay una orden foral en la que usted abona 1.207.168, en el mes de noviembre, atendiendo a un

reparo suspensivo. No admite lo que AUDENASA reclama, que eran 6.248.728 euros. Una orden foral suya.

¿Por qué es este reparo suspensivo, que es la constante de todo expediente? Porque la Intervención sostiene que ha cambiado la fórmula de compensación a AUDENASA y la ha cambiado sin motivo. Suficiente. Usted hace caso a la Intervención y firma la orden foral, desestimando las pretensiones de AUDENASA, que pedía cinco veces más lo que usted había consignado en la orden foral. AUDENASA recurre, dice que, si hay modificación, dice que puede haber cierto desequilibrio económico-financiero si no, y tanto la delegada de AUDENASA como el secretario técnico, coinciden y comparten los argumentos de la empresa.

Claro, son cinco veces más de lo inicialmente estipulado, de 1.200.000 a 6.200.000. El Gobierno acaba asumiendo la cantidad que inicialmente reclamaba la empresa, de la cual también, por cierto, es accionista el Gobierno. Lo hace, a pesar de contar con dos informes contrarios de la Intervención del Gobierno de Navarra. Este es el resumen del asunto.

La intervención concluye, además, que, si el Gobierno admite tal pago, en realidad se está alejando de la fórmula. Hoy usted aquí nos ha dicho textualmente que la decisión que usted adoptó se aparta de la aplicación literal de la fórmula expresada en el convenio. Lo ha dicho usted aquí. Si se aparta de la interpretación literal, creo que se ha apartado usted de los procedimientos a seguir, cuando quiere darle otra interpretación diferente o compensarle de una manera diferente a la expresión de la aplicación literal de la fórmula. Porque usted, efectivamente, ha confirmado que se ha apartado de la interpretación literal, que es lo que dice la Intervención.

Pero es que la Intervención dice más. Dice que el recurso de la empresa AUDENASA debió ser inadmitido, en primer lugar, puesto que entiende que recurre un acto de trámite, como es el reparo, y no propiamente la orden foral. Dice también que la Consejera de Hacienda asume los argumentos de la empresa. Dice que se incurre, por tanto, en omisión de procedimiento y, por tanto, en nulidad. Que debió llevarse antes la discrepancia, o de otra manera, a acuerdo de Gobierno. Es cierto, porque si realmente hay un desequilibrio económico de la concesión, hay un procedimiento para solventar este desequilibrio económico, que está también en la Ley Foral de Contratos. No hay, no es el método el cambiar o reinterpretar la fórmula para resolver esta discrepancia. No, si realmente se da una situación extraordinaria, hay otros métodos, como ya se ha dicho aquí, hay otros procedimientos, más garantistas, más transparentes, que para eso están previstos, para poder afrontar este asunto. Ustedes lo han afrontado en un acuerdo de Gobierno.

Un acuerdo de Gobierno que, tal como está, que es lo que nosotros disponemos, porque es lo que ustedes nos envían, y en ese acuerdo de Gobierno, tal como está motivado, no hay más que leerlo, se relata, como lo ha hecho usted aquí, muy bien, correctamente, cuál ha sido el trasunto de toda esta discrepancia. Se dice: «A dice una cosa y B dice una cosa». A es, vamos a decir, la Secretaría Técnica y la delegada de AUDENASA, y B es la Intervención del Gobierno de Navarra. Como tenemos que resolver la discrepancia decimos A. Eso es lo que dice el acuerdo. Pero el acuerdo, si usted va a adoptar este acuerdo y lo lleva a la Mesa de Gobierno, tiene que estar motivado. Porque no vale, entre A y B elijo A, sino por qué elegimos A. ¿Por qué desoímos

nuevamente a la Intervención General del Gobierno de Navarra? Eso no está motivado en el acuerdo.

Tanto la ausencia de motivación, como la ausencia de explicaciones, como lo que usted acaba de admitir, añaden más puntos turbios a todo este asunto. Más puntos turbios, sí, porque usted podría explicarlo mejor. Yo no digo que pueda haber alguna explicación. Lo que digo es que con la información que disponemos, con la información que disponemos, y por cómo ustedes se han conducido, esta explicación hoy brilla por su ausencia. Porque no está suficientemente motivada. Porque vemos cómo hay otros procedimientos para resolver esta enorme diferencia, cinco veces lo que usted firma en una orden foral y la diferencia entre lo que usted eleva al Gobierno de Navarra, al poco tiempo, dos meses o tres meses después. Usted firma una orden foral en noviembre, creo que es. Perdón, no sé cuándo ahora hicimos la orden foral, por un millón. Luego, a continuación, en el Gobierno propone abonar 5 millones, por un recurso de alzada, con todo lo que se ha dicho. Pero aquí la gran duda es si usted ha respetado el procedimiento para dar ese salto tan importante, cuantitativo, en lo que el Gobierno de Navarra tiene que abonar y compensar a AUDENASA.

Por lo tanto, no solo echamos en falta más extensión, no solo echamos en falta más argumentos, no solo eso, sino que echamos en falta más claridad y, sobre todo, dar más, y antes haber dado más, y antes la cara ante este asunto, que yo creo que sí que se ha llevado con un excesivo sigilo, hasta que, realmente, por parte de un grupo político se ha puesto el grito en el cielo. Hasta entonces se ha llevado con absoluto sigilo y se estaba haciendo una operación en la que, finalmente, una empresa, eso sí, participada por el Gobierno, obtiene 5 millones más de lo que usted decide abonar unas semanas antes.

Creo que les faltan todavía muchas más explicaciones. Creo que le falta mucha más información y, por lo tanto, nosotros vamos a seguir pidiéndola. No vamos a concluir la impropiedad de este abono, porque no disponemos de la información, pero sí podemos concluir la falta de claridad y la falta de argumentación en todo este asunto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Sánchez de Muniáin. Señora Unzu, tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Gracias, señora Presidenta. Gracias de nuevo a la señora Consejera, por las explicaciones pertinentes. Simplemente, un inciso, porque el señor Sánchez de Muniáin ha comenzado haciendo una valoración de unas declaraciones que ha hecho la Consejera en la anterior comparecencia, que creo que cuando ve la tele el señor Sánchez de Muniáin, la ve un tanto sesgada. No sé si tiene tapada la mitad de la pantalla o no sé qué. Pero cuando la señora Consejera ha dicho que venía a comparecer a petición propia, lo ha hecho, precisamente, a raíz de la sentencia del silencio administrativo de la TEAFNA. Entonces, usted cuando traslada aquí las ideas, hágalo de manera completa y no de manera absolutamente sesgada, sin más.

Luego ya, entrando en el tema que nos ocupa en esta comparecencia sobre AUDENASA, la verdad es que también, cuando leí la noticia por primera vez, la verdad es que sorprende tal y como estaba relatada. A mí me sorprendió, pero también supuse que esa decisión, para que así fuera, tenía que tener una explicación lógica, tenía que tener mucho más detrás para que el contenido de la noticia fuera lo que era.

Lo que ha trasladado la Consejera esta mañana, explicando ese abono de 6,2 millones a AUDENASA, la verdad, a nosotros nos parece muy razonable. Es que, ciertamente, después de escuchar las informaciones y después, yo he buscado todos los informes a los cuales se refería esa noticia y, realmente, todos ellos están a disposición, todos. De hecho, están aquí, y la verdad, es importante decir que son muy razonables las explicaciones. Así que aclarado queda por nuestra parte que ni se trata, como aquí se ha comentado, ni de un sobrepago y, mucho menos, de manera injustificada, ni de un rescate, ni se han plegado a los intereses económicos de la concesionaria, ni mucho menos hay un quebranto para la Hacienda Pública, sino lo que se hace es aplicar las fórmulas en los criterios previstos en caso de caída del tráfico y del cumplimiento estricto del convenio, pese a lo que ya parece que se pretende deslizar como un asunto, y cito literal que han dicho, como un asunto turbio.

Ha dicho la Consejera que, a partir de marzo del año 2020, todo el mundo sabe lo que pasó, hubo un descenso extraordinario de tráfico, debido, ya lo he explicado, y además no hace falta repetir, al estado de alarma, al confinamiento, a las restricciones de la movilidad, y por ello se han visto alteradas de una manera sobresaliente, las compensaciones que el Gobierno de Navarra ha abonado a AUDENASA, debido a la política de descuentos que se aplica. También ha dicho la Consejera que esta pandemia ha puesto de manifiesto muchísimas cosas y, además, una precisamente es esta.

Estamos hablando de un descenso de una media anual del 22 por ciento, siendo los meses de marzo, abril y mayo los que más tráfico ha caído, llegando, si no me equivoco, al 69 por ciento en el mes de abril. Caída más que considerable. Como bien ha explicado, para calcular esa compensación a AUDENASA, hay una fórmula que debe ser complejísima, pero que tiene en consideración el incremento de tráfico, a través del coeficiente C, que tiene un valor de 1,65. Pero resulta que en el año 2020 no hubo un incremento, sino lo que hubo fue un fuerte decremento del tráfico. Con esta caída tan grande, la fórmula en su aplicación da un resultado absolutamente inverso.

Es que, quizá, no se aprecie en el cómputo anual, porque la cuantía es positiva y no se aprecie, porque la cuantía es de 1,2 millones, pero si se aplicara, si se hubiera aplicado la fórmula de manera mensual, con el coeficiente C de valor 1,65 mes a mes, insisto, resulta que, en los meses de mayor caída de tráfico, es decir, marzo, abril y mayo, la aplicación de esa fórmula mensual daría un importe negativo, que me corrijan luego en la réplica, daría un importe negativo. Con lo cual, no tiene ninguna lógica que fuera AUDENASA quien, aplicando la política de descuentos tendría que compensar al Gobierno de Navarra por esa caída de tráfico. Es que se vio que no tenía ninguna lógica esa aplicación, porque lo que no es de cajón, o sea, queda fuera de toda lógica, que sea AUDENASA quien compense de ninguna manera al Gobierno de Navarra por la caída de tráfico, precisamente, en aplicación a una política comercial de descuentos.

Por ello se crea, como han explicado, un grupo de trabajo, con representación del Gobierno de Navarra, con representación también de la empresa y se concluye que hay que aplicar otro coeficiente al no haber incremento, sino haber una fuerte disminución de tráfico.

Con los términos de la fórmula del convenio impiden considerar un valor de coeficiente de valor 1,65, sino que el coeficiente debe tener un valor igual a 1, de forma que, como han indicado,

como se ha indicado esta mañana, que se produzca un efecto neutro en el resultado de la fórmula, si nos atenemos a la finalidad del convenio.

Por lo tanto, ni se ha modificado el convenio ni hay ningún cambio de criterio por parte del Gobierno de Navarra, no hay un quebranto para la Hacienda Pública, sino lo que se hace es, insisto, aplicar la fórmula en términos previstos en caso de caída de tráfico y el cumplimiento estricto, no solamente del convenio, sino también del contrato concesional.

La verdad es que por lo que se ha venido, bueno, pues los argumentos que han tenido otros grupos políticos, se atienen exclusivamente a un informe, a un informe. Pero es que hay más. Es que no han querido escuchar a la señora Consejera, que, aparte del informe de la Intervención General, también hay otros informes, porque esta decisión, insistimos, está avalada y sustentada en informes jurídicos. Todos, absolutamente todos esos informes, quien ha emitido esos informes defienden todos los intereses del Gobierno de Navarra, que no se nos olvide. Los tres informes defienden los intereses del Gobierno de Navarra. Pero también, aparte del informe de Intervención general, quiero recordar que hay un informe del secretario general técnico de Economía y Hacienda, que es la referencia jurídica del departamento. Creo que también es importante tenerlo en consideración, me parece a mí. No oigo hablar de ese informe jurídico. Es importante, y fácilmente lo pueden encontrar. Yo lo he encontrado en Internet.

El informe, también está el informe de la delegada del Gobierno en AUDENASA, que quiero recordar que ostenta el cargo desde el año 2011, cuyo cometido es defender los intereses de Gobierno en AUDENASA. Quiero recordar también que ha tenido una gestión absolutamente impecable desde el mismo día de su nombramiento.

Insisto, tanto el secretario general técnico como de la delegada de Gobierno en AUDENASA, han estimado que era procedente estimar el recurso interpuesto por el recurrente y propusieron ese acuerdo de Gobierno estimatorio al recurso de alzada.

Insisto —y esto ya por finalizar— tanto Intervención General como el secretario general técnico del departamento como la delegada del Gobierno en AUDENASA, defienden los intereses de Navarra. Por nuestra parte, nada más, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Turno de palabra ahora para el señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Oídas las explicaciones de la Consejera, está claro que se trata de una decisión del Departamento de Economía y Hacienda, que políticamente no compartimos. Nos da, efectivamente, explicaciones técnicas que agradecemos, pero son explicaciones que no responden a una cuestión de puro sentido común. No puede ser que Hacienda compense unas deducciones que no han existido. Es en ese punto donde creemos que se han equivocado. Luego volveré a insistir un poquito más en ello.

Son muchas las ocasiones en las que los interventores presentan reparos ante determinadas cuestiones, pero menos en las que se insiste, como en el caso que nos ocupa, y en la que el interventor explicitaba que no aceptaba la factura presentada por AUDENASA, leo textualmente, «por aplicarse un cambio de criterio, —histórico, recuerdo yo, se ha mencionado también aquí, en más de una ocasión, data de 1999— y en la determinación de la fórmula que determina la

recaudación teórica —como decía, recojo textualmente del acuerdo de Gobierno del pasado 24 de febrero— de la concesionaria de la AP-15, sin que haya motivación lógica y jurídica del mismo».

De acuerdo con su criterio, esa motivación no se ha dado, cuando es exigible en cumplimiento del artículo 35.1 de la Ley 39/2015, donde se señala: Artículo 35, motivación, punto 1, serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho. Su letra c) apunta que: Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos. El Secretario General Técnico de Economía y Hacienda rechaza la falta de motivación del cambio de criterios puesta desde Intervención.

Por tanto, ¿existe o no esa motivación? Porque para el interventor no se da esa motivación que justifica el cambio de criterio aplicado históricamente para determinar las cantidades a abonar. Pero sí, por el contrario, para el secretario. Estamos ante una consideración subjetiva de lo que es una motivación. Si es así, podemos quedarnos con uno o con el otro. ¿Con cuál?

Además, el interventor general reprocha que el recurso se interponga contra un mero acto de trámite, como es el reparo suspensivo a la orden foral de abono, entre otras cuestiones, a las que añade que la modificación debería de haberse realizado vía acuerdo de Gobierno, cuestiona además el diseño de dicha fórmula, y sostiene que la orden foral recurrida adolece de vicios de nulidad, tanto por incompetencia del órgano que dictó el acto como por omisión del procedimiento. Cuestiones que, a su vez, son nuevamente rebatidas por la delegada del Gobierno en AUDENASA y por el secretario general técnico, aduciendo que no se recurre un acto interno, sino la propia orden foral. Se argumenta que no se modifica una cláusula del convenio, sino la aplicación de una fórmula, en el caso de un supuesto no contemplado cuando se estipuló.

Nos preguntamos, cuando se hizo el acuerdo, cuando se redactó la fórmula, ¿no se contemplaron todas las posibilidades, todas las posibles situaciones, mejores, peores, neutras, con más o menos tráfico, a la hora de redactarla? Es difícil de entender que no se hiciera contemplando todas las contingencias, riesgos, eventualidades que pudieran ir surgiendo con el paso de los años. Resulta difícil creer que no se previeran todos los posibles escenarios. Tenemos esas dudas, después de haber leído el acuerdo de Gobierno y después de haberle escuchado, Consejera, como otras más.

¿Hay realmente un cambio de criterio? ¿Sí o no? Si lo hay, ¿en qué se justifica? Si no lo hay, ¿por qué generar esas dudas en el interventor? Se apunta que AUDENASA rebate, señalando que hay motivación jurídica y técnica. ¿Cuál es esa motivación? ¿Se puede considerar motivación jurídica o técnica la caída del tráfico? ¿Por qué AUDENASA habla de política de descuentos impuesta, así lo dice literalmente, por el Gobierno de Navarra?

En todo caso, hablaríamos de política de descuentos negociada entre el Gobierno y la empresa. Mencionan las bajadas de marzo, abril y mayo, lógicas por el confinamiento, ¿y el resto de los meses? Porque según los datos de la evolución de la intensidad media diaria de la propia empresa, los 16.302 vehículos no distan tanto de los 17.185 de 2013 o de los 17.393 de 2014. Respecto de 2019, como ha dicho usted, suponía una bajada, efectivamente, del 22 por ciento.

Porque esos descuentos, según se señala y ha comentado usted, se calculan a partir de una compleja fórmula matemática que tiene en cuenta el incremento de viajeros a través de un coeficiente, 1,65, y que, según el interventor, se ha venido interpretando de la misma manera desde que en 1999 se firmó el convenio entre el Gobierno de Navarra y AUDENASA, al alza, cuando los viajeros han crecido, y a la baja, cuando se han reducido, tal y como sucedió entre 2008 y 2013, aunque no de un modo tan brusco.

¿Cómo se determinó la fórmula que se aplica? ¿Están relacionados con el tráfico real, los descuentos con el tráfico real? Porque si no es así, ¿por qué tiene que abonar el Gobierno? Si va en función del tráfico real y este disminuye, lógicamente, descienden los descuentos, llamémosles, entrecomillado, «pérdidas de la empresa» y, por tanto, debería hacerlo también la aportación del Gobierno de Navarra. Pero sin ningún tipo de discrepancia ni reclamación por parte de la empresa. Entre el 1 y el 1,65 de ese coeficiente que se ha mencionado hay 65 centésimas, que harían variar, entendemos, las cifras o las posibles cifras a compensar. ¿Por qué no el 1,20, el 1,30, el 1,40?

Se apunta que la delegada del Gobierno en la empresa coincide, cito textualmente, «con el impugnante que la aplicación lógica y correcta de la fórmula, según el sentido propio de los términos de la misma, debe realizarse atendiendo no solo a la literalidad de la fórmula, sino, asimismo, al contexto, los antecedentes, la realidad y las circunstancias del momento en que ha de ser aplicada».

Toda empresa conlleva en sí misma en su idiosincrasia un riesgo que, al parecer, en este caso no se da. Visto lo visto, pensamos que habría que dar una importante vuelta a ese acuerdo. Una repensada para renegociarlo y proteger de otra manera los intereses de la ciudadanía de esta comunidad, más allá de que de esos 5 millones de euros que se han pagado, 2,5 reviertan por su porcentaje, por el porcentaje del Gobierno o de la empresa, en el propio Gobierno. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señor Asiain. Señor Buil, tiene la palabra, cuando quiera.

SR. BUIL GARCÍA: Buenos días, gracias, Presidenta, y bienvenida de nuevo a la Consejera y a su Jefe de Gabinete. Nosotros, desde luego, también nos enteramos como la portavoz del Partido Socialista, por la prensa, de esta decisión, y la hemos ido analizando en función de las fuentes secundarias a las que hemos accedido, y que yo creo que están disponibles, que más o menos puede faltar alguna cuestión que se plantea. No lo sé, yo, desde luego, la información a la que he podido acceder están todos los informes de Intervención y demás. Explica bastante bien la situación. Nosotros vemos un problema con el sentido y espíritu, que aquí ha nombrado la Consejera, en relación con esta decisión adoptada.

Simplemente, bueno, tenemos que recordar que esta autopista, la AP-15, pues es una autopista privatizada, que toda la ciudadanía navarra aspira a que sea gratuita. Para la cual el Gobierno de Navarra hacía una política de descuentos que pretenden cohesionar mejor la Comunidad, que un ciudadano de la Ribera o de Irurzun, que quiere viajar a la Ribera, no asuma más o menos unos diez euros en viajes de ida y vuelta y podamos compensarlo. Compensar, hacer una política

de descuentos para, entre otras cosas, reducir esa brecha territorial, que todos los grupos, creo que compartimos y denunciamos, en relación con esta autopista.

En ese sentido, este es el espíritu del convenio, desde nuestro punto de vista. Compensar de una fórmula bastante perversa, con dinero público a la empresa, para que los ciudadanos de Navarra no tengan tanto quebranto a la hora de viajar por la Comunidad. Hasta ahí entendemos que se queda el espíritu de este convenio. Compensar a la ciudadanía navarra, por tener que hacer pagos a través de una autopista, en la que se privatizó, que Aznar después decidió vender la mitad de la concesionaria. Bueno, una medida, un convenio que lo que recoge al fin y al cabo es la aspiración que tiene la ciudadanía navarra, de que esta autopista al fin sea gratuita.

Bueno, lo que entendemos en gran parte de la argumentación que plantea la Consejera es que estaba habiendo y está habiendo unos enormes problemas de liquidez, evidentemente, en el ámbito del transporte, en el ámbito también de autovías y autopistas, autopistas, en este caso. Nosotros, desde nuestro punto de vista, si se nos explica en estos momentos de pandemia que tenemos que rescatar a alguna empresa en la que encima participamos y se nos argumenta con una medida extraordinaria de rescate, la podemos entender, como hemos entendido otras.

Pero lo que nos cuestionamos también es esto, el modificar una fórmula. Porque lo que entendemos que hay de fondo es un rescate, un rescate de una situación, desde luego, no deseable, para la empresa en la que ha reducido su tráfico y su negocio una barbaridad, y estamos utilizando un convenio que venía a reducir los peajes de la ciudadanía para rescatar de alguna manera una mala situación en una empresa. Ahí es donde entendemos nosotros que se desvirtúa ese espíritu del convenio del que se ha hablado.

Si analizamos lo que usted nos plantea, Consejera, respecto a la fórmula, pues tiene bastante lógica. Tienen bastante lógica, dentro de lo que es la lógica matemática. Bien, no ha habido incremento, podemos variar esa fórmula. Pero nosotros entendemos que estábamos hablando de una coyuntura pandémica que podría requerir de una medida coyuntural extraordinaria, aprobada en esta Cámara como un rescate, a raíz, por ejemplo, de esa Ley 7/2020, que nos permite intervenir, especialmente, en estos ámbitos. Bueno, esta modificación embarra un poco la situación desde nuestro punto de vista, y también desvirtúa en cierta manera ese objeto del convenio. Bueno, en todo caso, han tomado la decisión en el Gobierno, y por la vía ejecutiva. En este sentido, veremos a ver cómo evoluciona.

Aquí el portavoz de Euskal Herria Bildu les ha pedido que rectifiquen. No me atrevo a decirles que rectifiquen, pero sí, cuando menos, recordar que ese convenio está hecho para compensar a la ciudadanía por una privatización de un bien que debería de ser, desde luego, desde nuestro punto de vista, público y es un convenio que viene a cohesionar a nuestra Comunidad en el ámbito territorial, no tanto como para atender a una necesidad evidente, en este caso, de financiación de una empresa. Sin más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señor Buil. Antes de pasar a la réplica, ha solicitado la señora Consejera un receso. Suspendemos tres minutos la sesión. Sí, decimos tres y estaremos siete.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 45 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 57 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Bien, reanudamos la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Lo hacemos con el turno de la señora Consejera para la réplica. Cuando quiera, tiene la palabra.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Gracias, Presidenta. Bueno, antes de entrar en ceñirme a contestar, a hablar del tema, bueno, sí que quería, también lo ha hecho la portavoz socialista, sí que quería una pequeña aclaración al señor Sánchez de Muniáin.

Ustedes, claro, cuando le llaman a las contestaciones, a las informaciones de los miembros del Gobierno, a los grupos políticos le llaman autobombo, pues entiendo que genera esa confusión que usted ha dicho de mi comparecencia. Mire, yo, en virtud de los artículos 58 y siguientes del Reglamento, tengo un deber de informar de lo que acontece y, sobre todo, cuando se desinforma a la ciudadanía, es todavía más obligatorio el venir a informar. Entonces, bueno, yo creo que son las reglas de la democracia, señor Sánchez de Muniáin, y no sé si le gustan o no, pero, desde luego, a mí me gustan, las comparto y la respeto. Por eso ya lo he aclarado en mi primer punto, que venía fundamentalmente a informar de algo que afecta a la ciudadanía, y más, cuando se le desinforma desde otros sitios.

Bueno, ya vamos a la réplica de los asuntos que han trasladado. En primer lugar, lógicamente, puesto que la comparecencia, que también la hice a petición propia y coincidió, indudablemente, con la solicitud de Euskal Herria Bildu, con lo cual, me parece que lo lógico es que comience por contestar al portavoz, el señor Araiz.

Mire, señor Araiz, desde el departamento se ha contestado a todas las preguntas que se han formulado. Han preguntado cuestiones concretas que han sido contestadas y resueltas. No nos preguntaron en ningún momento cómo se encontraba la situación. A las diferentes cuestiones concretas que han ido formulando, en virtud de, lógicamente, de esa transparencia y de ese derecho que tienen los grupos parlamentarios a recibir información, es lo que se ha hecho a las cuestiones concretas.

Me preguntaba también, me decía que si el órgano gestor remitió o no una propuesta de modificación. Bueno, le quiero precisar que el órgano gestor nunca tramitó una propuesta definitiva ni formal del citado convenio de 1999, sino lo que hizo fue estudiar diferentes alternativas y elaboró diversos documentos de trabajo, con el fin de analizar la caída sin precedentes del tráfico de la autopista, con el fin de analizar las consecuencias que podía tener esta caída sin precedentes, nada que ver con otras, con lo acontecido en años anteriores. Entre las alternativas analizadas se barajó la posibilidad de proponer al Gobierno la modificación de la fórmula del convenio para el año 2020. Pero, finalmente, se consideró que la modificación no era necesaria y que debía procederse a la aplicación de la fórmula de forma correcta, en el sentido de tener en cuenta que el coeficiente C no podía tener un valor superior al 1, al haberse producido una disminución y no un incremento del tráfico en la autopista, como establece de modo expreso, claro y tajante, la fórmula del convenio. Sí, señor Araiz.

Sobre el procedimiento seguido, me preguntaba también, yo voy a intentar contestar a todas las cuestiones que me ha formulado, no estamos, por supuesto, señor Buil, ni ante un rescate,

ni estamos ante un reequilibrio de la concesión, con base en la Ley Foral de Contratos, ni con base en la Ley Foral 7/2020. No estamos ante ni reequilibrio ni rescate, señor Buil.

Se trata, estamos ante la situación de resolver la compensación por la aplicación de la política comercial de descuentos, con un resultado de una caída de un 22 por ciento en los ingresos de la empresa, debido a la caída del tráfico. Eso no es un reequilibrio.

Además también, señor Araiz, continuando con las preguntas que usted me formulaba, la empresa claro que asume el riesgo de demanda, como queda reflejado en la caída del tráfico del 22 por ciento, aplicado en la fórmula para calcular la compensación. La política de descuentos se ha aplicado de manera íntegra, cumpliendo lo previsto en el convenio. En concreto, se han aplicado descuentos a viajeros que han utilizado la autopista, por valor de 34,5 millones de euros en 2020. Eso es lo que tiene que compensar el Gobierno de Navarra, con un resultado de 14,7 millones.

Usted dice, señor Araiz, también que el Gobierno de Navarra ha modificado la fórmula. No es cierto. No ha modificado la fórmula. Lo que sí ha hecho es aplicar la fórmula vigente, teniendo en cuenta que, en caso de caída del tráfico de la misma, solo prevé expresa y literalmente aplicar el coeficiente C, igual a 1,65, si hay incremento de tráfico; cosa que, en 2020, evidentemente, no ha sucedido.

Son tres informes los que son objeto de estudio. Son tres, no olvidemos. Los informes de la delegada y del secretario general técnico explican de manera muy motivada, suficientemente motivada, esta cuestión.

Sobre la motivación de los acuerdos de discrepancia, dichos acuerdos no tienen por sí motivados en el sentido de explicar por qué posturas se inclinan, sino que reflejan las diferentes posturas concurrentes. El Gobierno de Navarra, señor Asiain, el Gobierno de Navarra toma la decisión en su conjunto que le parece más fundada en derecho. El Gobierno de Navarra siempre, basándonos en informes jurídicos en su conjunto, toma la decisión más fundada en derecho, señor Asiain.

Gestionar, gobernar, en este caso, requiere adoptar decisiones en situaciones complejas como la que estamos viviendo, en este caso, de manera, como está afectando colateralmente a esta cuestión. Pero, como digo, siempre fundado en derecho y de una manera colegiada como Gobierno, señor Asiain, es lo que implica la responsabilidad de gobernar.

Usted mismo también, señor Asiain, dice que no puede ser que se compensen unas deducciones que no han existido. La realidad es que sí han existido descuentos y las cifras ya se las he dado.

Sobre la inadmisibilidad del recurso por ir contra un acto de trámite, como pueden ustedes ver, como digo, hay tres informes, son tres informes, no solamente, con el máximo respeto a los tres, tanto el del interventor general, la Intervención, secretario general técnico y la delegada de Gobierno en AUDENASA. Como puede verse en el informe del secretario general técnico, referencia jurídica en el Departamento de Economía y Hacienda, el recurso de alzada es contra la orden foral, contra la orden foral que yo misma emití, y no hay en absoluto un cambio de criterio.

Les tengo que decir también que subsidiariamente el recurso de la empresa, señor Araiz, pedía aplicar el cero, porque no existía incremento de tráfico. Esto sí que era un quebranto para la Hacienda Pública. Estamos hablando de que, evidentemente, eliminaría el riesgo de demanda, pero estamos hablando de 23 millones de euros, señor Araiz. Eso sí que sería un quebranto, al no poderse aplicar la literalidad, eso es lo que se pedía subsidiariamente en el recurso presentado por la empresa, 23 millones de euros.

Como digo, bueno, también ha hecho usted mención, señor Buil, y en relación también con Navarra Suma, si la AP-15 hoy no es gratuita, señor Sánchez de Muniáin, es por UPN. Si no es gratuita es por UPN. Entiendo, compartirán conmigo que el objetivo a día de hoy es que la circulación siga transitando por el tráfico, siga transitando por la autopista y que sigan existiendo esos descuentos. Entiendo que en la medida en que la ciudadanía navarra circule por autopista, sin duda, se podrán reducir ciertos riesgos del tráfico. Entiendo que esa es la voluntad de los grupos del Parlamento, que sigan circulando y que se siga practicando esa política comercial que beneficia, sobre todo, como digo, a la ciudadanía navarra.

Yo, desde luego, estaremos a cualquier información adicional que se nos solicite. Como digo, quedo a la espera, si queremos aclarar cualquier cuestión más, ahí estaremos. Pero insisto, eso es una decisión adoptada por el Gobierno, sustentada en informes, e informes, como digo, que, en este caso, en materia jurídica, el secretario general técnico, la delegada de AUDENASA, y también, por supuesto, el profundo respeto a la posición de la Intervención. Pero, como digo, el Gobierno toma su decisión, basándose en informes técnico-jurídicos. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Consejera. Gracias también a todos los y las portavoces por sus intervenciones. Bien, no hay más asuntos que tratar, solo saludar a quienes nos han seguido telemáticamente, que no lo hemos hecho a lo largo de la Comisión. Como digo, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 6 minutos).